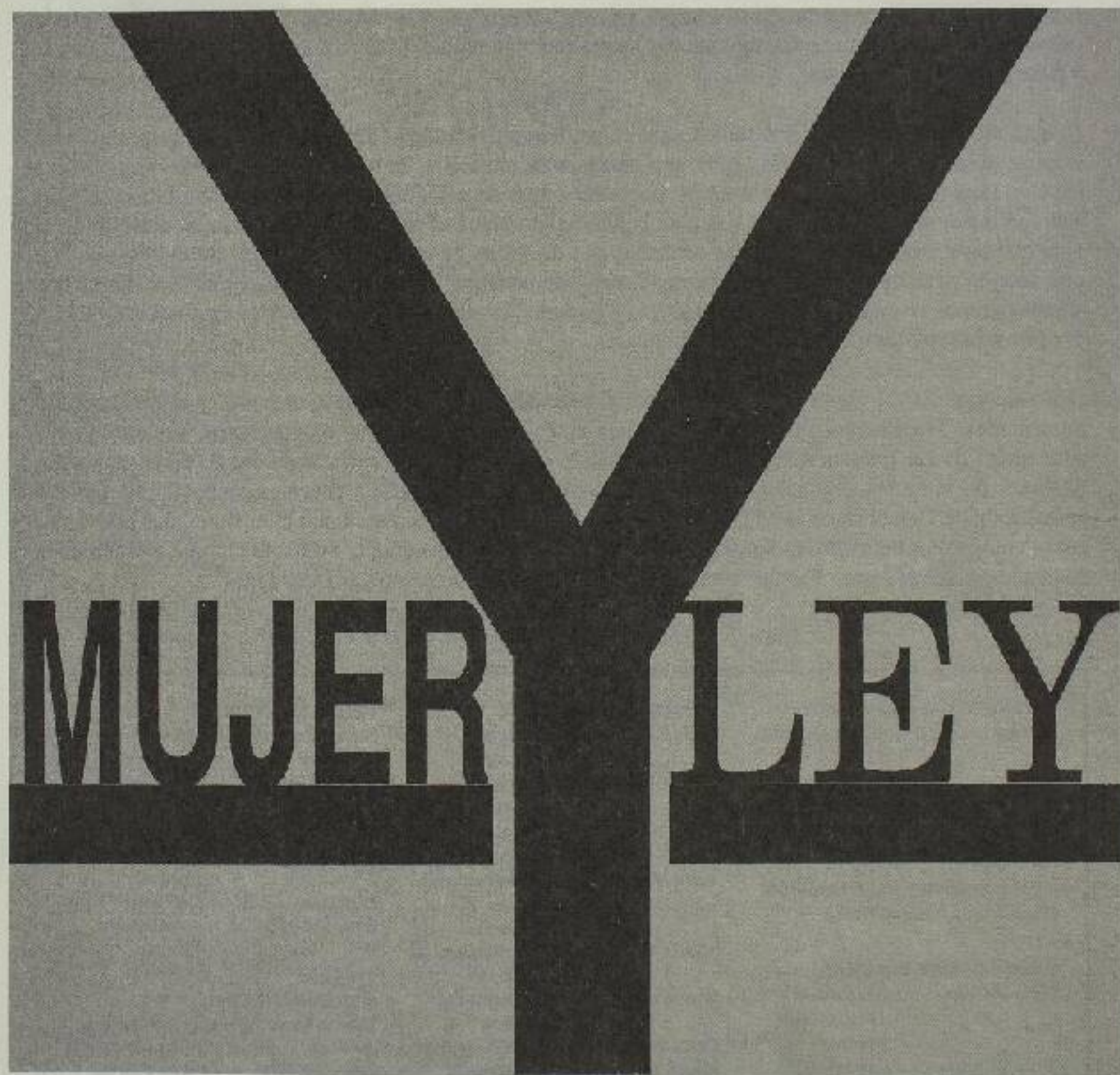


LA TRIBUNA

UN BOLETIN TRIMESTRAL SOBRE LA MUJER Y EL DESARROLLO



BOLETIN INFORMATIVO NUMERO 39 DICIEMBRE 1990
CENTRO DE LA TRIBUNA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Editorial

Fotonovelas sobre temas legales que aparecen en forma regular en publicaciones de mujeres, grupos de asesoramiento legal para mujeres, campañas nacionales de grupos de mujeres organizadas con el fin de incluir nuestros derechos en la Constitución y cursos sobre Mujer y Ley, son sólo unos pocos ejemplos de las muchas actividades innovadoras con que nos hemos encontrado durante la investigación para esta edición de *La Tribuna*. Como verán, hemos concentrado nuestros esfuerzos en describir iniciativas de mujeres que están utilizando las leyes y, en general, el sistema legal como un instrumento a nuestro favor. Esta idea de la ley como un "instrumento a favor nuestro" abarca toda una gama de prácticas, desde cuestionar leyes y prácticas discriminatorias, hasta cambiar actitudes frente a la ley, o usarla para afianzar y proteger nuestros derechos.

Hemos seleccionado los cinco temas siguientes: desmitificando la ley; capacitación de promotoras legales; enseñanza del Derecho desde una perspectiva feminista; la mujer en la Constitución; y redes legales. Hemos desarrollado éstos como pequeños casos de estudio, que comienzan con una discusión sobre el tema, seguida por estrategias para la acción. En algunos casos, hemos tomado un ejemplo de la vida real para mostrar las estrategias concretas que un grupo ha utilizado. Todos los casos terminan con una sección titulada "Variaciones sobre el tema" que contiene una gama de estrategias y acciones que algunos grupos ya están poniendo en práctica, y sugiere distintos modos en los cuales aquellas actividades pueden ser adaptadas a una realidad específica.

¡Ha sido tan difícil elegir los temas a incluir! ¡Había tantos aspectos que tratar y eran todos tan interesantes! Finalmente, resolvimos el dilema entre nosotras, decidiendo componer dos ejemplares adicionales de *La Tribuna* que traten sobre Mujer y Ley, uno sobre capacitación legal, y otro sobre los derechos de la mujer, entendidos como derechos humanos. También esperamos preparar una edición actualizada de Derechos de la Mujer, una guía del CTIM sobre convenciones internacionales relevantes para la mujer. Por todo ello, estamos especialmente interesadas en conocer más sobre lo que ustedes están haciendo en dichas áreas. ¡Por favor hágannos llegar información sobre sus actividades!

Trabajaron en este número:

Editoras y autoras: ... María Negroni
CTIM
Janet Rivera
CAMI (Cali-
Colombia)

Diseño gráfico y diagramación:
Grace Jung y Anne S. Walker

Contribuyeron también:

Sonia Mazzeo Traducción y
corrección de
pruebas
Elena Hernández Investigación
Maritza Williams Investigación

Personal de *La Tribuna*

Anne S. Walker Directora
Ejecutiva
Vicki Semler Directora
Asociada
María Negroni Coordinadora
América Latina
Alice Mastrangelo Coordinadora
Centro de
Recursos
Alice Quint Coordinadora de
Finanzas
Vanessa Davis Asistente de
Oficina
Grace Jung Diseño Gráfico
Meera Singh Asistente de
Programas

Personal por horas

Elena Hernández Asistente
América Latina
Sonia Mazzeo Asistente
América Latina
Sherazade Boualia Adjunto
Programa
Francés
Liza Lim Contable
Elsie Theodore Ayudante de
Oficina

Reconocimientos:

Todo el material de esta publicación
puede ser reproducido citando como
fuente al CTIM, o, en el caso de las
ilustraciones, su procedencia.

Centro de La Tribuna Internacional de la Mujer, 777 United Nations Plaza, Nueva York, Nueva York 10017, EE.UU.
Teléfono: (212) 687 8633 Fax: (212) 661 2704



LA TRIBUNA N° 39
DICIEMBRE DE 1990
CENTRO DE LA TRIBUNA
INTERNACIONAL DE LA MUJER

CONTENIDO

Editorial.....	2
La ley: un instrumento a favor nuestro.....	4
1. Desmitificando la ley.....	8
2. El recurso de las promotoras legales.....	20
3. Enseñando el Derecho desde una perspectiva feminista.....	25
4. La Constitución y nuestros derechos.....	29
5. Tejiendo redes.....	34
• Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer - CLADEM.....	35
• Asociación Interamericana de Servicios Legales - ILSA.....	37
• Red de Información de los Derechos de la Mujer - RIDEM.....	38
• International Women's Rights Action Watch - IWRAW (Acción Internacional para velar por el Cumplimiento de los Derechos de la Mujer)....	39
• OEF Internacional / Mujer, Derecho y Desarrollo - OEF/WLD.....	39
Bibliografía anotada.....	40
Glosario de términos legales.....	43
Recursos del CTIM.....	44
Información del CTIM.....	48
Hoja de pedidos.....	48

LA LEY: UN INSTRUMENTO A FAVOR NUESTRO

Cuestionando el sistema legal

Cuando la mujer piensa en la ley y en el sistema legal, tiende a pensar en los abogados, los tribunales, los jueces, la policía, todo junto, como un mundo muy extraño e inaccesible. Sin embargo, es necesario que esa situación cambie. Cuanto más podamos aprender sobre el sistema legal y sobre cómo éste funciona, mayores serán nuestras posibilidades de utilizarlo para proteger los derechos de que actualmente gozamos y para reformar aquellas partes del sistema que nos discriminan como mujeres.

En un esfuerzo por clarificar el "sistema legal", tal como existe en la mayoría de nuestros países, lo hemos dividido en las siguientes cuatro áreas*:



Llamamos "estructura" a la administración y a la práctica del sistema legal formal. Ella incluye todo el personal y el aparato jurídico necesario para mantener y hacer cumplir la ley. En esta categoría, están incluidos los jueces, abogadas/os, policías y demás agencias estatales pertenecientes al aparato judicial, fiscales, tribunales, prisiones y reformatorios, etc..



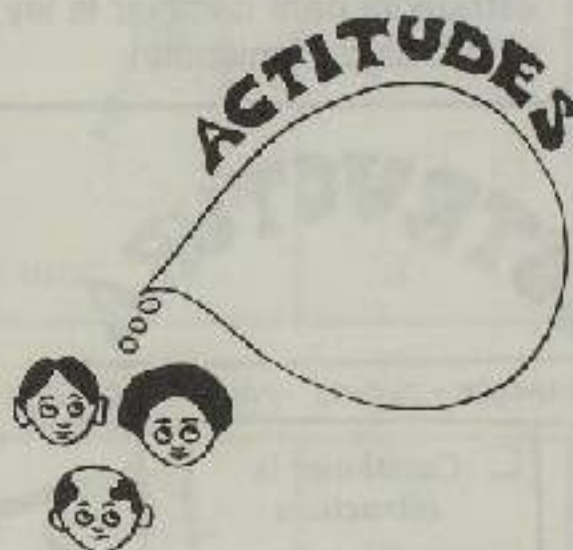
Por "sustancia", entendemos el contenido de la ley. Ejemplo: todas aquellas leyes y políticas que están en la legislación escrita y/o son parte de la Constitución de un país y proveen las normas que siguen abogadas/os, jueces, tribunales y demás agencias judiciales cuando operan. Las leyes que más afectan a la mujer son aquellas que están vinculadas a los temas del divorcio, tenencia de hijos, derechos sobre la tierra y empleo, entre muchas otras más.

* Adaptado de *El Poder y la ley*, compilado por Margaret Schuler, OEF Internacional, 1986, pp. 22-27.

LA LEY: UN INSTRUMENTO A FAVOR NUESTRO

Cuestionando el sistema legal

Las actitudes de la gente respecto a la ley y al sistema legal pueden influir y modificar tanto la estructura como la sustancia de la ley. El hecho de que la gente acepte ciertas prácticas discriminatorias (al estilo de "los niños deberían vivir con sus padres", o "ésta es la manera en que siempre ha sido") sin duda afecta la forma en que abogadas/os y jueces ejercen la práctica jurídica, la forma en que la policía refuerza el cumplimiento de las leyes, y también la forma en que la sociedad concibe y ejerce sus derechos. Además, debido a que dichas actitudes se adquieren en forma paulatina desde la niñez, las personas que no se encuentran vinculadas en forma directa a la estructura de la ley pueden tener concepciones erróneas sobre su contenido, o percibirla como algo muy complejo que escapa a su capacidad de comprensión. Por todas estas razones, las actitudes forman un componente importante de la ley, tanto en el impacto de ésta sobre la gente como en su uso.



El derecho consuetudinario es una poderosa fuerza en numerosos países, aun en aquéllos en que el sistema legal formal es muy poderoso. Es la mujer la que tiende a ser más discriminada por estas leyes debido a que, en general, se aplican a cuestiones vinculadas con las relaciones familiares, el matrimonio, el divorcio, la tenencia de hijos, y los derechos sobre la tierra y la propiedad. Estos sistemas son, a menudo, aplicados conjuntamente con las "leyes estatuidas" y pueden afectar al sistema legal.



¿Cómo podemos aprender más sobre estas áreas de tal modo que puedan transformarse en un instrumento a favor nuestro?

LA LEY: UN INSTRUMENTO A FAVOR NUESTRO

Cuestionando el sistema legal

He aquí algunas ideas que pueden servir para reforzar la presencia de la mujer, social, económica y políticamente. Tomadas en su conjunto, estas sugerencias podrían formar una estrategia para cambiar la ley y el sistema legal. ¡Sería algo formidable!



Juliana Imberti. Tomado de La mujer y la ley, CEB, 1986, pág. 45.



LA LEY: UN INSTRUMENTO A FAVOR NUESTRO

Cuestionando el sistema legal

Algunos temas legales para discutir con los grupos...

LA SITUACION ES...	EL PROBLEMA ES...	SI	NO
Un hombre se casa con una mujer conforme a lo estipulado por la ley consuetudinaria y tienen varios hijos. El se muda al pueblo, legalmente se casa con otra mujer y deja de enviar dinero a su primera esposa y a sus hijos, afirmando que no está obligado a hacerlo.	1. ¿Sustancia? 2. ¿Estructura? 3. ¿Actitudes? 4. ¿Ley consuetudinaria? 	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐

LA SITUACION ES...	EL PROBLEMA ES...	SI	NO
En muchos países, la ley establece que es obligación de los empleadores respetar los beneficios por maternidad. Sin embargo, cuando una mujer solicita un empleo, el empleador rechaza contratarla como personal permanente porque no está dispuesto a pagar tales beneficios.	1. ¿Sustancia? 2. ¿Estructura? 3. ¿Actitudes? 4. ¿Ley consuetudinaria? 	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐

LA SITUACION ES...	EL PROBLEMA ES...	SI	NO
Una mujer ha sido violentamente golpeada por su esposo. Sin embargo, cuando ella lo plantea en Tribunales, el juez rechaza la querrela aduciendo que, según la ley, el marido puede "castigar razonablemente" a su esposa.	1. ¿Sustancia? 2. ¿Estructura? 3. ¿Actitudes? 4. ¿Ley consuetudinaria? 	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐

LA SITUACION ES...	EL PROBLEMA ES...	SI	NO
Después de varios años de casados y de trabajo compartido, el marido fallece. Su casa, propiedades y pertenencias, adquiridas durante los años de matrimonio y trabajo común, le son quitadas a la mujer y entregadas al hijo de ambos en su totalidad. Ella se queda sin nada.	1. ¿Sustancia? 2. ¿Estructura? 3. ¿Actitudes? 4. ¿Ley consuetudinaria? 	☐ ☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐

¿Qué podemos hacer ante estas injusticias?

DESMITIFICANDO LA LEY



El tema

Uno de los mayores problemas que surgen cuando las mujeres se enfrentan a las leyes escritas, ya sea para cuestionarlas o para exigir su cumplimiento, es la idea paralizante de que la ley y el sistema legal en su conjunto están más allá del alcance de la gente común. La existencia de instituciones legales de gran poder intimidatorio, el uso de una jerga legal confusa y una práctica altamente formalizada de la ley hacen que el sistema legal sea accesible a muy pocas personas. Las leyes se hallan con frecuencia escritas en un lenguaje y en un estilo que las hacen virtualmente incomprensibles. Los procesos judiciales, además, suelen obligar a lidiar con toda suerte de burocracias y con un conjunto de procedimientos conocidos sólo por un número reducido de profesionales, estando su costo muy por encima de las posibilidades de la mayoría de la gente.

Si la gente pobre se ve afectada por esta situación, es sin duda la mujer quien se encuentra en la posición más desventajosa, dado que frecuentemente tiene menos acceso que el hombre a las noticias y a la información sobre cambios en la legislación, y menos posibilidades económicas para hacer frente a los costos de los servicios legales. Esto es lamentable ya que, a veces, se sancionan nuevas leyes que podrían mejorar la condición de la mujer, si tan sólo ella las conociera.

Frente a esta situación, muchas organizaciones y grupos han iniciado acciones y actividades en un intento de "desmitificar la ley", esto es, hacerla más accesible y utilizable por la población en general. Mediante la capacitación legal de la mujer y la conversión de los términos jurídicos difíciles en procedimientos e información que puedan ser entendidos y usados por ella, puede lograrse que la ley se vuelva un instrumento de incalculable valor en nuestras manos. Hacer esto implica mucho más que una simple adición al status quo. Representa un verdadero desafío a una estructura legal que se caracteriza por ser compartimentada y elitista.

DESMITIFICANDO LA LEY

Estrategias para la acción

¿Cómo podemos convertirnos en conocedoras de la ley?

Podemos asistir a seminarios y reuniones, en los cuales se discute la temática de la ley



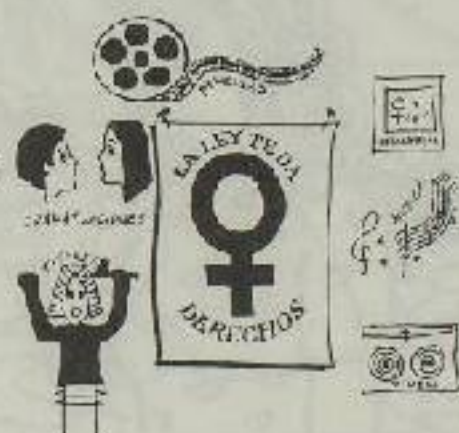
Podemos escuchar la radio y los programas de noticias para enterarnos de la sanción de nuevas leyes.



Podemos empezar por establecer que nuestros problemas son legales y usar y/o cuestionar el sistema legal para hacer valer nuestros derechos y mejorar nuestra condición.



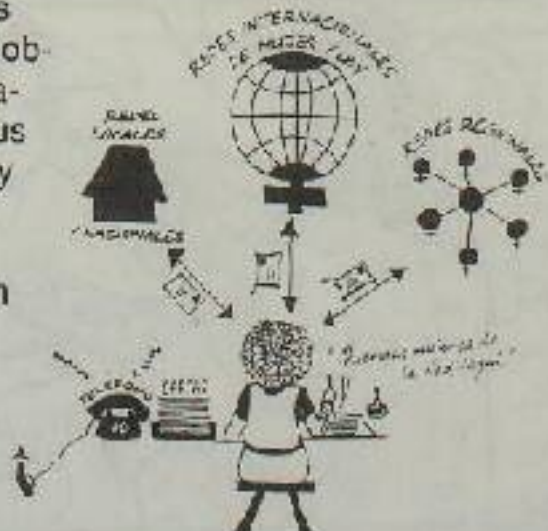
Podemos presentar las leyes en un lenguaje sencillo, usando las formas del arte popular, tales como el teatro, películas, videos, canciones, títeres, pancartas, etc.. De esta forma, será mucho más fácil entenderlas.



Podemos hacer dramatizaciones para mostrar cómo se funciona en los tribunales, utilizando a las mujeres como juezas, testigos, abogadas, jurado y audiencia.



Podemos establecer contactos con mujeres a nivel internacional, regional, nacional y local, y también con las redes legales para obtener información sobre sus actividades, y sobre las estrategias que ellas han utilizado y encontrado efectivas en su accionar.



DESMITIFICANDO LA LEY

Una historia de la vida real en Colombia

Esta historia ha sido adaptada de "Mi álbum familiar: Cartilla de Derecho de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

JUANA CONSIGUE ALIMENTOS PARA SUS HIJOS

Juana es una mujer separada y con hijos. El padre de sus hijos -Sabas- vive en otra ciudad, y desde que dejó el hogar, abandonó también la responsabilidad de manutención de los niños. He aquí lo que ocurrió unos meses después:

Juana se dirige a ver a su amiga Juliana para pedirle prestado algún dinero y contarle el problema que tiene desde que Sabas la dejó.



Como usted sabe doña Juliana, la vida se pone cada día más cara y la plática que gano no me alcanza pa' nada. Le he escrito al Sabas pero él se está haciendo de la "breja mocha" y no ha respondido. Por eso he venido a pedirle el favor de prestarme \$500 pesos para los gastos más urgentes... si puede, claro! --



Tenga la seguridad de que yo le devuelvo su plática pronto. Me ha tocado trabajar muy duro para mantener a mis hijos, porque el Sabas nunca se ha preocupado lo suficiente por ellos.





Al día siguiente, Juana fue hasta el Instituto de la Familia.



(Tiempo después)



FIN

DESMITIFICANDO LA LEY

Romper el aislamiento: Primer paso en la lucha por la desmitificación de la ley

La desmitificación de la ley suele ser la consecuencia de varias circunstancias y actividades conjuntas. Suele también requerir salir del aislamiento en que muchas veces nos hallamos y que suele sumirnos en la creencia falsa de que nuestros problemas son sólo nuestros o, lo que es peor, que no tienen solución. De ahí que sea fundamental compartir lo que nos pasa con otras mujeres, averiguar sobre posibles lugares a los que recurrir, preguntar, informarse. Es posible que en ese proceso nos topemos con abogados o instituciones que nos hablen en un lenguaje difícil, que nos obliguen a sentirnos ignorantes y tontas. Allí es donde debemos estar bien alertas. Allí es donde debemos desconfiar de los lenguajes difíciles y complicados, de todo lo que no sirve para ayudarnos. Allí es cuando no debemos darnos por vencidas, sino insistir o eventualmente recurrir a otra institución, Centro o profesional que establezca otra relación con nosotras, nos hable en un lenguaje claro y nos ayude a conocer nuestros derechos y a hacerlos valer. Nos permitimos, a continuación, proponer una serie de preguntas que nos ayudarán a avanzar en el proceso de adquisición real de nuestros derechos.

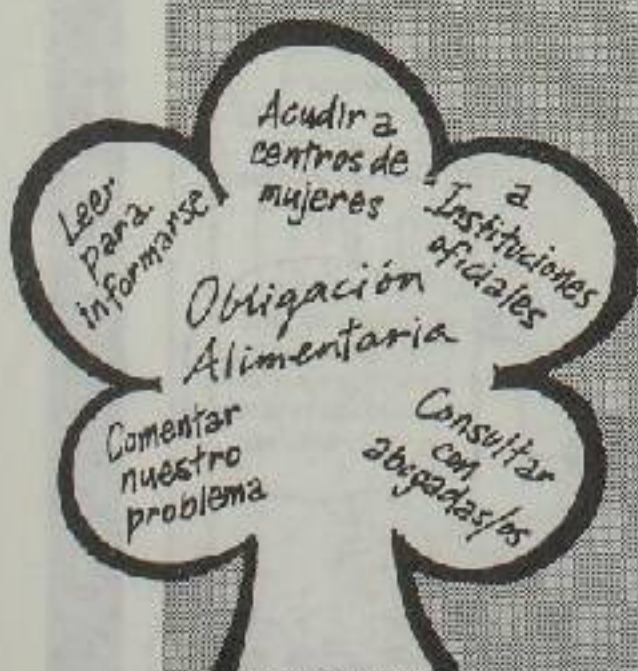
Algunas preguntas importantes:

1 ¿Es el problema solamente nuestro?

Con más frecuencia de lo que creemos, el problema que nos afecta no lo experimentamos solamente nosotras, sino también otras compañeras de trabajo, vecinas, amigas y parientes. ¿Por qué no preguntar? Seguramente ellas también tienen el mismo problema y es muy probable que, como nosotras, no se hayan atrevido a comentarlo por vergüenza, porque no creen que lo pueden solucionar, porque es costoso, porque no las van a escuchar, porque hay que hacer muchos trámites. Pero si conocemos nuestros derechos y escuchamos las experiencias de otras mujeres, podemos neutralizar los temores que nos impiden tomar decisiones para solucionarlo.

2 Asesorarse bien es un punto principal

Comentar nuestro problema con otras personas, nos permite identificar aquellos lugares que se ocupan de problemas como el nuestro, de modo que cuando acudimos a éstos, podemos estar seguras de que estamos obteniendo información correcta. Por ejemplo, pueden darnos información sobre las obligaciones del padre con respecto a nuestros hijos, aunque éste ya no conviva con nosotras o no hayamos estado casadas legalmente. También pueden aclararnos el procedimiento a seguir para hacer valer nuestros derechos, el tiempo que tarda el proceso, la vigencia de la obligación del padre para con los hijos y cual sería la sanción en caso de que no la asumiera. En estos sitios hay funcionarios/as (abogadas y/o abogados) que nos pueden despejar todas las dudas que tenemos al respecto, sólo tenemos que preguntar.



3 Buscar apoyo es necesario

Si no existe en nuestro país una entidad encargada de proteger los derechos de la familia, o si ésta no actúa de manera efectiva, podemos recurrir a las organizaciones, centros o grupos de mujeres de nuestra comunidad que se ocupan de los problemas de la mujer. Muchas de estos centros ofrecen servicios de asesoría legal en donde pueden sugerirnos cómo defender nuestros derechos. Estos grupos generalmente trabajan en campañas de solidaridad frente a las injusticias que sufrimos las mujeres. Ellos pueden interesarse en nuestra causa y ayudarnos, haciendo conocer el caso, realizando talleres sobre Derecho de Familia del que participen hombres y mujeres, de tal manera que conozcamos nuestros derechos y obligaciones.



PADRE CONDOCIDO A PAGAR
ALIMENTOS A SUS HIJOS
EN FORMA
REPROACTIVA

CENTRO DE MUJERES DE
COMUNIDAD
REITERA INCUMPLIMIENTO
DEL OBLIGATORIO
ALIMENTARIO
POR PARTE
DE LOS PADRES



4 Interesar a los medios de comunicación

Nosotras, junto a los grupos de mujeres, podemos buscar apoyo de los medios de comunicación. Un artículo en un periódico o revista, una entrevista por televisión o radio, pueden contribuir a concientizar a la opinión pública sobre el problema y así sacarlo de la esfera privada. De esta manera, podemos demostrarle a otras mujeres y a la sociedad en general que éste no es sólo el problema de unas cuantas

mujeres separadas o divorciadas, sino un frecuente caso de incumplimiento de una obligación que contribuye al deterioro progresivo de las oportunidades de salud, educación, alimentación y recreación de los hijos y al reforzamiento social de la imagen de la mujer como única responsable de éstos, lo cual la expone a condiciones de explotación y empeoramiento de su calidad de vida.

5 Emplear los canales regulares

Una de las responsabilidades del Gobierno es crear una entidad encargada de velar por los derechos de la familia. Podemos denunciar estos casos de incumplimiento de las pensiones alimentarias en las oficinas respectivas. El servicio que allí ofrecen es generalmente gratuito, ya que es una responsabilidad del Estado crear las condiciones necesarias para proveer un adecuado desarrollo a sus ciudadanos. Existen sanciones específicas en cada país para quien incumpla con la obligación de mantener a sus hijos y nosotras debemos (necesitamos) saber cuáles son esas sanciones.



DESMITIFICANDO LA LEY

Variaciones sobre un tema

Una fotonovela de Colombia

ROSA ENCUENTRA UNA SALIDA

Lo que sigue ha sido tomado de la Cartilla de Derecho de Familia, publicada en 1985 por la Casa de la Mujer de Bogotá, Colombia. Forma parte de una serie de tres publicaciones, que tratan respectivamente de Derecho de Familia, Derecho Laboral y Derecho Penal. Para conseguir mayor información sobre este material, diríjase a: Casa de la Mujer Carrera 18, N° 59-60 Bogotá, Colombia

NO SÉ QUÉ HACER, ¡YA NO PUEDO SOPORTAR MÁS ESTA VIDA!

¿COMO PUEDES SER TAN MALA? YO CREÍA QUE USTEDES DOS SE LLEVABAN BIEN; TODOS LOS MATRIMONIOS TIENEN SUS PROBLEMAS. ¿NO VES QUE JUAN ES UN BUEN MARIDO? ¿NO SERÁ QUE NO TE ESTÁS OCUPANDO BIEN DE ÉL?

¡QUÉ PORQUERÍA! ¡LAS MUJERES SIEMPRE SE ESTÁN CULPANDO POR TODO!



¿TÚ LLAMAS "LLEVARSE BIEN" CUANDO JUAN ME PEGA, LLEGA BORRACHO A CASA, ME INSULTA Y NOS ECHA A MÍ Y A LOS NIÑOS DE LA CASA A LAS TRES DE LA MAÑANA?

NO SE DESESPERE. VAMOS A ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN A TODO ESTO.



¿CÓMO ME DICE "NO SE DESESPERE"? ME CASÉ POR LA IGLESIA Y ESO QUIERE DECIR "PARA TODA LA VIDA"...PERO YA NO PUEDO SEGUIR VIVIENDO CON ÉL POR MÁS TIEMPO.

ROSA, ESO NO ES VERDAD. USTED SE PUEDE SEPARAR, INCLUSO SI SE CASARON POR IGLESIA.



¡QUÉ MILAGRO! NO LA TRATARON COMO UNA LOCA.



¿QUÉ TENGO QUE HACER YO PARA OBTENER UNA SEPARACIÓN?



PRIMERO QUE NADA, NECESITAMOS LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS, Y SU PARTIDA DE MATRIMONIO, DESPUÉS NECESITAMOS PREGUNTAR A SU ESPOSO SI ÉL ESTÁ DE ACUERDO CON LA SEPARACIÓN, LO QUE FACILITARÍA MUCHÍSIMO LAS COSAS.



LA RESPONSABILIDAD DEBE SER COMPARTIDA: EL COSTO DE SU EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN Y VESTIDO. CADA UNO DEBE APORTAR A ESOS GASTOS EN PROPORCIÓN A SUS INGRESOS Y SI ALGUNO DEJA DE HACERLO, LA LEY SE ENCARGARÁ DE HACÉRSELO CUMPLIR A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL.

INCLUSO SI EL PADRE Y LA MADRE NO VIVEN JUNTOS, LOS NIÑOS DEBEN RECIBIR AFECTO.



PERO ¿Y SI JUAN SE VA Y ME DEJA SOLA CON LOS NIÑOS Y NO ME DA DINERO PARA MANTENERLOS, QUÉ PUEDO HACER? ¿EH?



DESMITIFICANDO LA LEY

Variaciones sobre un tema

Cartelera

En Lugar de Mujer, Buenos Aires, se está llevando adelante un proyecto de formación de animadoras legales. Uno de sus objetivos es trabajar sobre la desacralización del lenguaje jurídico, partiendo del presupuesto de que la dificultad (y a veces, incomprensibilidad) de los textos jurídicos es en sí misma un instrumento de opresión. Entre los fines que se propone, podemos mencionar: 1) desmitificar la relación abogado/a - consultante; 2) divulgar la ley utilizando un lenguaje popular; 3) desentrañar el sexismo en la legislación vigente; 4) propiciar un espacio multiplicador de lo aprendido; 4) elaborar una cartilla con alternativas legales para los diferentes casos en que la mujer es parte, por ej.: violencia doméstica, violación, divorcio, alimentos, régimen de tenencia de hijos, etc..



Diana Razovitch. Tomado de Informativo Mujer n° 11, Asunción, julio 1990, año 2.

Para mayor información, dirigirse a:

Lugar de Mujer, Dra. Marta Rackler, Corrientes 2817, 5° B, 1193 Buenos Aires, Argentina

PERU-MUJER elabora unos Cuadernos Legales, tomando diferentes temas específicos, con información legal básica, en un lenguaje sencillo y accesible. Como ejemplo, citamos el manual "Coloreando mis derechos" que fuera elaborado como parte del proyecto "Alfabetización y educación cívica en las comunidades de Tres de octubre y Cacatachi" en Tarpoto, que contó con el apoyo de la Unesco. También deben mencionarse las cartillas de la serie "Capacitación Legal", que fueron realizadas tomando como punto de partida los siguientes temas: La mujer y el trabajo, ¿Cómo tramitar la inscripción de la partida de nacimiento?, Separación y divorcio, Patria potestad, Alimentos y figuras supletorias, Empezando a conocer el Derecho Laboral, Derechos individuales de los trabajadores, Trabajadoras del hogar, Procedimiento ante el Juzgado de Menores, ¿Cómo hacer un juicio de alimentos?, Delitos que más agravan a la mujer, Derecho de Familia, Sociedad conyugal y régimen patrimonial, etc..

Para mayor información, sírvase escribir a:

Perú Mujer, Apdo. Postal 949, Correo Central, Lima 100, Perú

DESMITIFICANDO LA LEY

Variaciones sobre un tema

Cartelera

El Movimiento Manuela Ramos de Perú prepara unos cuadernillos titulados *Información Legal*, con información sobre distintos temas importantes vinculados con mujer y ley, tales como: inscripción de partidas de nacimiento, pensión alimentaria, separación y divorcio, maltrato físico, beneficios legales para la mujer trabajadora durante el embarazo y la lactancia, etc.. Los cuadernillos contienen también ejemplos de historias que analizan algunas situaciones conflictivas por las que puede atravesar una mujer. Los ejemplos suelen demostrar hasta qué punto es necesario el conocimiento de la ley y por qué siempre es ventajoso consultar con una abogada.



Movimiento Manuela Ramos. Lima, Perú

El trabajo del Movimiento Manuela Ramos es un proyecto de larga trayectoria, ya que fue iniciado en 1983, a través de un proyecto que contemplaba tres ejes: capacitación, servicio e investigación.

Para mayor información, dirigirse a:
Movimiento Manuela Ramos, Camaná 280, Of. 305, Lima, Perú

El CENSEL (Centro de Servicios Legales para la Mujer) publica cartillas en las cuales se abordan diferentes temas relacionados con la mujer y el Derecho, y se los encara de manera muy sencilla, utilizando dibujos y técnicas de la fotonovela. Otras de sus actividades incluyen: charlas con legisladoras/es, talleres para discutir y seleccionar propuestas tendientes a formular proyectos de ley que favorezcan a la mujer, visitas masivas al Congreso Nacional. Toda su actividad se basa en la idea de utilizar "la otra cara del Derecho", vale decir, de comenzar a verlo como un "recurso necesario y posible para la satisfacción de necesidades negadas y "no sólo como el instrumento que sirve a los sectores dominantes para conservar el poder". El año pasado, han organizado una campaña por los derechos de la mujer, titulada "Y el derecho se hace mujer".

¡MUY IMPORTANTE!

"¡Ahora más dinámico, actual y educativo! Escúchelo todos los viernes de 1:30 a 2:00 p.m. por radio ABC". Esta es la publicidad que CENSEL hace de su nuevo programa radial *Orientación legal*.

Para mayor información,
escribir a: CENSEL,
Benigno del Castillo 28,
Alto,
Sto. Domingo,
Rep. Dominicana

DESMITIFICANDO LA LEY

Variaciones sobre un tema

Cartelera

En Bolivia, la Oficina Jurídica de la Mujer produce unas cartillas donde también se procura la desmitificación del lenguaje jurídico, exponiendo de manera clara y sencilla los derechos de la mujer, los problemas que ésta enfrenta cuando dichos derechos no se respetan, y también mostrando de qué modo se puede reclamar por esa falta de cumplimiento.

Para mayor información, escribir a:
Directora de la Oficina Jurídica para la Mujer, Julieta Montaña, Jordán 388
Casilla 2287, Cochabamba, Bolivia

También en República Dominicana, el Centro MUDE (Mujeres en Desarrollo Dominicana) produce folletos populares sobre derechos de la mujer. En un lenguaje claro y con muchos gráficos, expone casos concretos en los cuales se pone en evidencia la necesidad de la mujer de adquirir conocimiento sobre las leyes y su papel en ellas. Se toma, por ejemplo, el deber del padre de alimentar a sus hijos, la inscripción de nacimientos, etc.

Para mayor información, escribir a:
Mujeres en Desarrollo Dominicana (MUDE)
Avenida Máximo Gómez No. 70
Santo Domingo, República Dominicana

El CIAM de Ecuador produce también cartillas de difusión sobre derechos de la mujer que son el producto de talleres realizados con las mujeres afectadas. Cada cartilla trata diferentes temas como por ejemplo, juicio de alimentos y aumento de la pensión alimentaria, inscripción tardía, mujer golpeada, etc., en un lenguaje sencillo y accesible. Su objetivo es lograr que la mujer "participe en igualdad de condiciones jurídicas, económicas y sociales en el proceso de desarrollo del país", mediante un trabajo "desde la mujer, en el que ella se asuma como sujeto popular inmerso en un proceso social y político que requiere de su participación, conciencia y decisión". Para ello, organiza lo que denomina "jueves de casa abierta". Cada jueves, es una oportunidad para que las mujeres se reúnan y discutan sobre los problemas que las afectan de manera especial.

Para mayor información, dirigirse a:
Asesoría Jurídica del Centro de Información y Apoyo a la Mujer CIAM, Pinto n° 145 y 6 de diciembre, Casilla 821, Sucursal 12 de Octubre
Quito, Ecuador

¿Cuándo se debe pedir un aumento de la pensión alimentaria?

"Se puede pedir un aumento de la pensión alimenticia cuando la madre lo considere necesario y cuando la Ley lo permita".



Tomado de una cartilla de CIAM.

DESMITIFICANDO LA LEY

Variaciones sobre un tema

Cartelera

El Centro de Estudios de la Mujer trabaja también en un proyecto para proveer información de fácil acceso frente a problemas de tipo legal. Lo hace a través de cartillas que tratan diferentes temas y proveen a su vez direcciones de consultorios jurídicos gratuitos.

El CEM, a través de su programa "La mujer y la ley: enfoque crítico 1985-1990", se propone llegar a las mujeres partiendo de la base de que "la justicia debe estar al alcance de todos". Realiza encuentros de mujeres y talleres para conocer y profundizar el conocimiento de los derechos de la mujer en la familia, el trabajo, el barrio, con sus hijos, con sus bienes y también el conocimiento de los recursos que la sociedad pone a su alcance para ejercitar sus derechos. Ofrece también cursos-taller para promotoras legales, a fin de capacitar a líderes comunitarias como orientadoras ante situaciones de injusticia y un servicio jurídico comunitario, atendido por una abogada y una asistente social especializadas en temas de la mujer.

Para más información, dirigirse a:

Centro de Estudios de la Mujer, Coordinadora Lic. María Cristina Zurutuza
Nicaragua 4908, Buenos Aires 1414, Argentina



Juliana Imberti. Tarado del cuadro *La mujer y la ley* del CEM.

El CEPAM (Centro de Promoción y Acción de la Mujer) inauguró en 1985 un Departamento Jurídico de la Casa de la Mujer que trabaja básicamente en tres líneas: 1) capacitación, donde se pretende reflexionar con las mujeres sobre la importancia de conocer sus derechos y obligaciones; 2) difusión con folletos de fácil comprensión; 3) asistencia legal y asesoría a un costo mínimo. Este servicio se amplía, además, a través de la sección "Consultando con mi abogada" del boletín del CEPAM, donde cualquier mujer ecuatoriana puede consultar cualquier problema o duda legal.

Para más información, dirigirse a:

CEPA MUJER, Boletín del Centro de Promoción y Acción de la Mujer
CEPAM (Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer)
Los Ríos 22-38 y Gárdara, Quito, Ecuador
Apartado Postal 182 C, Sueursal 15, Quito, Ecuador

EL RECURSO DE LAS PROMOTORAS LEGALES

"Yo creo que podría asistir a este taller después de la escuela, y entonces podría ayudar a las mujeres del pueblo con sus problemas legales".



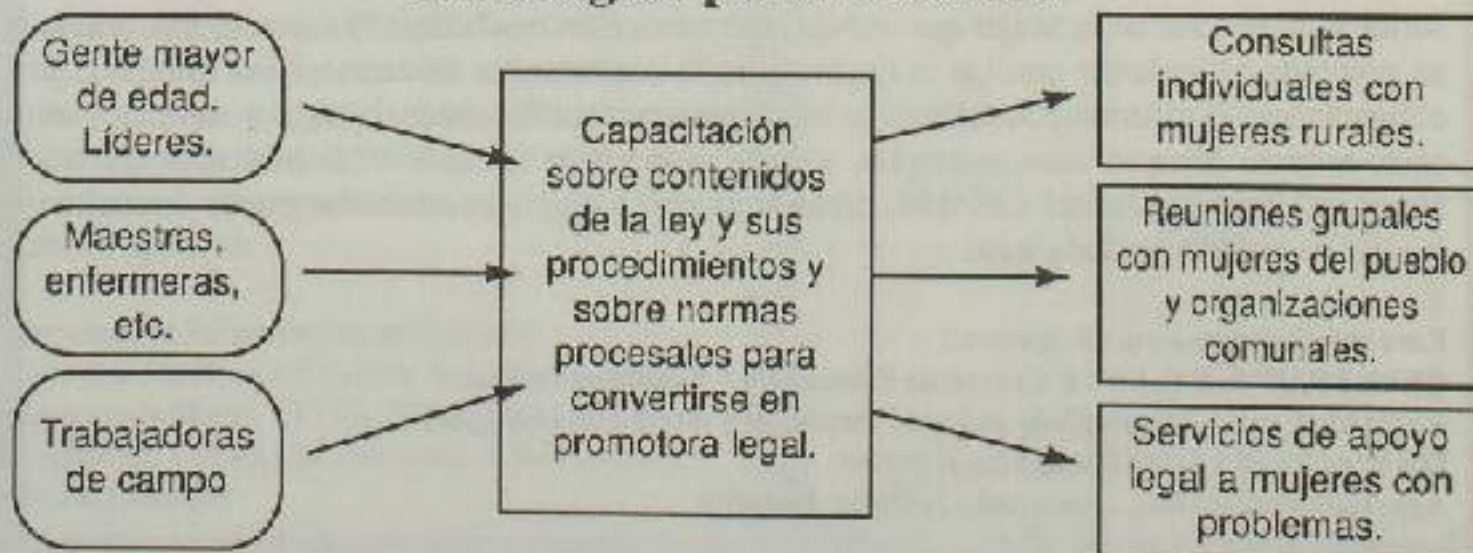
El tema

Las personas que pertenecen a las clases populares generalmente no conocen las leyes que pueden ayudarlas. Y hay muy pocas personas entrenadas profesionalmente para orientarlas con respecto a estas leyes. Una solución para este problema ha consistido en capacitar a personas como promotoras o animadoras legales. Una promotora es una persona que, no siendo una abogada profesional, tiene un conocimiento básico de la ley y de las normas procesales, generalmente aprendido gracias a una estrecha relación con abogadas/os, jueces y oficiales de justicia.

En años recientes, han ocurrido cambios que han redefinido y expandido el papel de las promotoras legales. Esto, sumado a la existencia de nuevos métodos de informar a las personas, tanto sobre sus derechos legales como sobre el papel del Poder Judicial, ha posibilitado el análisis del funcionamiento del sistema jurídico en su conjunto. Las promotoras son, a menudo, miembros de la comunidad, tales como maestras, enfermeras, etc., y sus esfuerzos están concentrados en la tarea de promover el conocimiento legal, lograr cierta familiaridad con el sistema jurídico y hacer las leyes más accesibles a la gente.

Tomado de "Guidelines on Upgrading the Legal Status of Women", (Guía para el mejoramiento de la condición legal de la mujer), UN/ESCAP, 1989, p. 15.

Estrategias para la acción



EL RECURSO DE LAS PROMOTORAS LEGALES

Dos polémicas

El concepto de derecho alternativo

"En realidad, no se puede, en un sentido estricto, hablar de "derecho alternativo". Cuando litigamos ante los Tribunales, lo hacemos con el único derecho admisible: el vigente. Pero pensamos que es posible, a través de una *práctica alternativa del derecho*, trabajar por la transformación del mismo y del aparato de justicia en su conjunto. Esta práctica puede estar dirigida al contenido de la ley, a su aplicación, al funcionamiento de la maquinaria judicial, la divulgación de las normas, la capacitación de las mujeres para su multiplicación, crítica y reclamo de reformas y al ejercicio de la profesión... La ley no es oscura, solemne y formal por casualidad. Su lenguaje y su técnica la rodean de un aura indispensable para su respetabilidad y conforman un ritual casi religioso. Por ello, es importante divulgar la ley utilizando el lenguaje cotidiano y métodos y dinámicas propias de la educación popular. La formación de consejeras legales tiende de alguna manera a romper el monopolio y facilita la multiplicación del mensaje".

Susana Chiarotti de Indeso-Mujer, Rosario, Argentina

(Tomado del "documento de trabajo" titulado "La práctica alternativa del derecho y la expresión de género", del boletín CLADEM, noviembre de 1989).



Temas del boletín Vemos Mujer nº 13, Casa de la Mujer, Bogotá, Colombia, diciembre de 1989.

Promotoras: ¿sí o no?

En lo que se refiere al uso alternativo del derecho, resulta muy interesante la posición del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Para este Centro, el objetivo central consiste en alcanzar un conocimiento orientado a superar la desinformación, temores y actitudes pasivas de la mujer, así como también desmitificar el derecho en lo que tiene de instrumento opresivo. Se trata también de modificar la relación jerárquica que tiende a establecerse entre quienes lo necesitan (las/os usuarias/os) y quienes lo imparten. Sin embargo, consideran que el reto no reside en estimular la formación de promotoras legales ya que, aducen, no se trata de "masificar" el conocimiento del derecho y así "normalizar" a los individuos manteniendo estructuras de poder. "No se trata de convertir a las mujeres en sujetos de derecho sino en sujetos con derechos". Para el Centro Flora Tristán, esta afirmación no se resuelve en los tribunales sino en la dimensión de la vida cotidiana. Para seguir leyendo y alimentando las polémicas (que siempre son útiles), sugerimos ver el artículo de Giulia Tamayo en *Educación para participar*, OEF, editado por Margaret Schuller y Marcy Fink, Washington 1987.

EL RECURSO DE LAS PROMOTORAS LEGALES

Un ejemplo de la vida real en República Dominicana

LA DECISION DE MARIA



FIN

Vivian Nolasco, Tórrado de "Cuando la violencia es un crimen", Censel, Sto. Domingo, 1989.

EL RECURSO DE LAS PROMOTORAS LEGALES

Variaciones sobre un tema

Cartelera

Partiendo de que es necesario "democratizar el derecho y recuperarlo como un instrumento útil para las mujeres", el Movimiento Manuela Ramos ha desarrollado un proyecto de formación de capacitadoras legales que incluye la adquisición de conocimientos jurídicos, sustantivos y procesales pero también el desarrollo de la capacidad crítica, creadora y solidaria entre mujeres. Como resultante del proyecto, se instaló una oficina de consulta con las 20 mujeres que concluyeron el curso, en donde se brinda asesoramiento jurídico a las mujeres que traen sus "casos", se las acompaña a presentar sus denuncias a la comisaría o ante el Juez de Paz, se participa en las campañas de inscripción masiva de partidas de nacimiento, etc.. Cuando se agotan todas las vías y es necesario recurrir a las instancias judiciales, el Servicio Técnico de Manuela Ramos interviene a solicitud de las orientadoras. El Movimiento Manuela Ramos, así, complementa las dos cosas: promotoras legales y servicios de atención jurídica.

Para mayor información, escribir a:
Movimiento Manuela Ramos
Camaná 280, oficina 305
Lima, Perú

La Asociación Perú-Mujer, además de los aportes concretos que ha realizado mediante la elaboración de materiales de difusión relacionados con mujer y ley, también ha participado activamente en el desarrollo de la estrategia destinada a la formación de promotoras legales y la implementación de servicios legales alternativos, mediante la organización de seminarios, tal como el que se realizó en julio del año pasado "para compartir metodologías en la formación de Promotoras Legales y el desarrollo de la defensa legal en comunidades".

Para más información, escribir a:
Perú-Mujer
Apdo. Postal 11-0206
Lima 11, Perú



Luis Boggio. Tomado de folleto Serie Capacitación Legal, nº 24, Perú Mujer, Lima, Perú.

EL RECURSO DE LAS PROMOTORAS LEGALES

Variaciones sobre un tema

Cartelera

Quercum cuenta también con una línea de trabajo conocida bajo el nombre de "Programa Mujer y Derecho". Quercum es un centro de reflexión y acción para el cambio, cuya sede se encuentra en Chile. Organiza, entre otras cosas, encuentros de monitores jurídicos populares, seminarios para evaluar experiencias relacionadas con trabajos innovadores en materia jurídica, centros jurídicos en sectores poblacionales, seminarios dirigidos a estudiantes de derecho, etc.. Quercum publica también una publicación periódica, titulada "Los derechos de todos".



Adaptado de "Los derechos de todos", año 1, nº 2, Quercum, abril de 1987.

Para mayor información, escribir a:

Quercum, Malaquías Concha 0185, Casilla 15317, Correo 11, Santiago, Chile

Rede Mulher ha organizado un Curso de Educación Popular sobre Derechos de la Mujer para la formación de animadoras con los siguientes objetivos: 1) conocer y comprender los derechos de la mujer; 2) aprender a utilizar métodos y técnicas de educación popular para trabajar con otros grupos. Algunos de los temas escogidos para el curso fueron: derecho a la salud, derecho a la vida, derecho a la vivienda y la tierra, derecho al trabajo y a la educación, derecho a la organización.

Para mayor información, escribir a:

Rede Mulher, Moema Viezzer, Caixa Postal 1803
Rua João Ramalho 991, 01051 Perdize
São Paulo, S.P., Brasil



Tomado de Cunhary, información Rede Mulher, julio de 1983.

Con la presencia de mujeres de barrios populares, familiares de ellas y las principales autoridades del Departamento (prefecto, jefe de Policía, presidente y vocal de la Corte Superior de Justicia, presidente del Colegio de Abogados), se llevó a cabo el acto de entrega de certificados a las participantes del Primer Curso de Promotoras Legales auspiciado por la Oficina Jurídica para la Mujer. Ellas proporcionarán los "primeros auxilios" legales en la familia, organización, barrio o comunidad, constituyéndose en las mediadoras más cercanas entre el aparato judicial y las personas.

(Tomado de Nasouras, Cochabamba, 29 de julio de 1990, Año III, nº 88)

Para mayor información, dirigirse a:
Oficina Jurídica para la Mujer
Jordán 388, Casilla 2287
Cochabamba, Bolivia

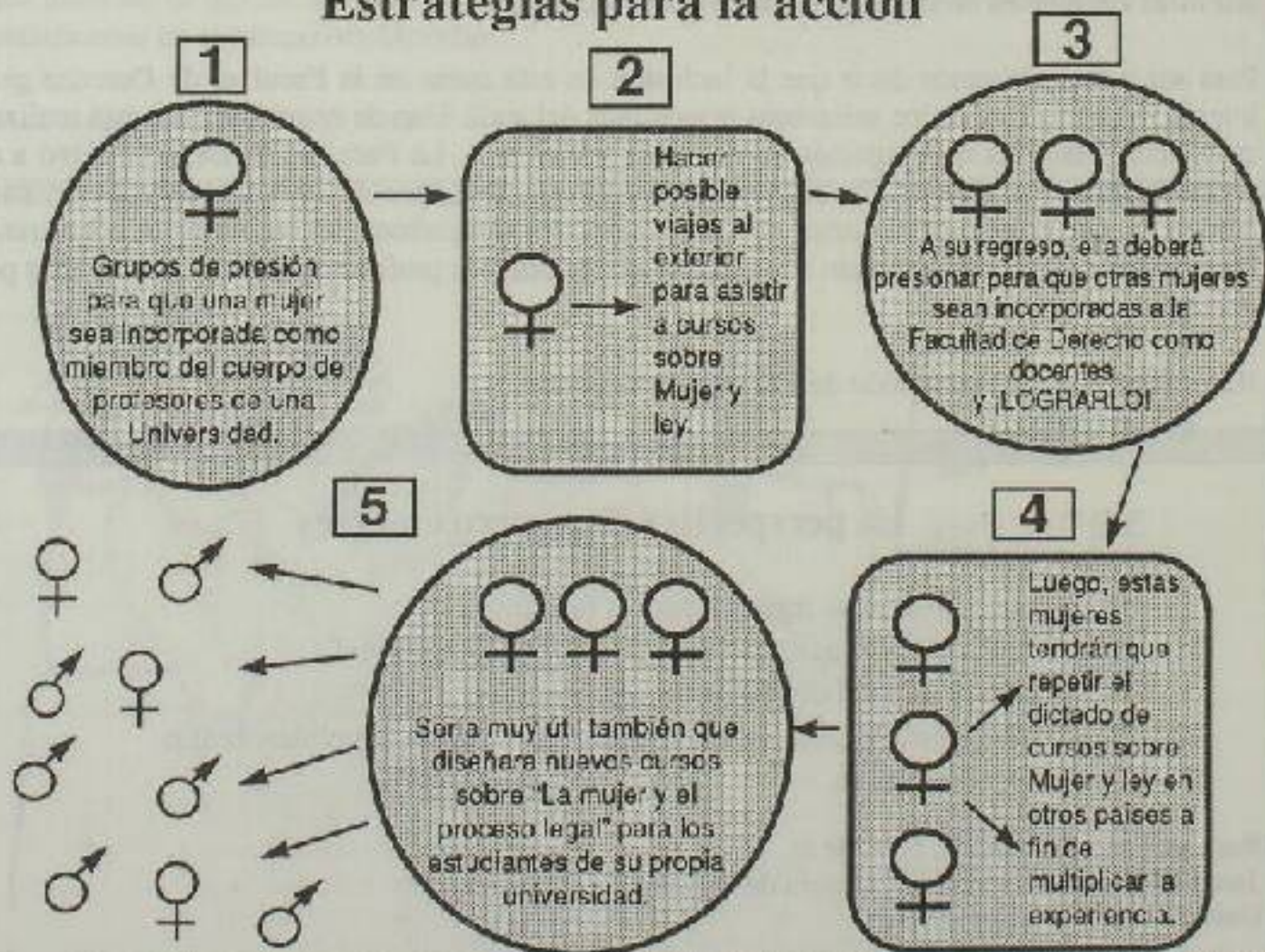
ENSEÑANDO EL DERECHO CON UNA PERSPECTIVA FEMINISTA

El tema

Durante siglos, la ley y el marco legal en que funcionaban la mayoría de las sociedades han sido definidos en su totalidad por los hombres. A pesar de esto, muchos creen aún en el viejo adagio que afirma que "la justicia es ciega" y que se aplica en forma igualitaria a todos los ciudadanos sin distinción de sexo. La persistencia de tales mitos ha impedido que los conceptos jurídicos básicos que nos gobiernan hayan sido cuestionados, salvo en raras ocasiones. Las necesidades y preocupaciones específicas de la mujer han sido dejadas de lado por muchas leyes y sistemas jurídicos. Por ejemplo, una mujer que ha sido víctima de abuso sexual y violencia doméstica frecuentemente no tiene, o tiene sólo en una medida mínima, recursos legales para poder luchar contra esas injusticias.

Por eso, todos aquellos cambios que afecten la forma en que la ley ha de ser formulada y administrada por los futuros profesionales del derecho tendrán muchísima importancia en el proceso de modificación de los privilegios que hoy por hoy la ley otorga a los hombres. Las iniciativas para crear cursos universitarios sobre Mujer y ley que intenten integrar una perspectiva feminista en los programas de enseñanza, serán una promesa y además potencialmente permitirán mejorar la situación.

Estrategias para la acción



ENSEÑANDO EL DERECHO CON UN PERSPECTIVA FEMINISTA

¡Un ejemplo encomiable en otro continente!

No hace mucho tiempo, apenas en 1988, la Facultad de Derecho de Nairobi, Kenia, nombró a Janet Kabeberi para que asistiera a un seminario de leyes relacionadas con la mujer en el Instituto de Mujer y Ley de la Universidad de Oslo en Noruega. Como resultado de esta experiencia, ella al regresar trató de convencer a las autoridades de su universidad para que pudiera enseñarse el Derecho desde una perspectiva feminista. En la misma Facultad, otra profesora asistirá a un seminario similar en Zimbabwe durante 1990.

A mediados de 1989, después de un áspero debate que duró dos días, el cuerpo de profesores tomó por fin la decisión de que se enseñara un nuevo curso: "Las mujeres en el proceso legal". El título del curso "Las mujeres en el proceso legal" no era, sin duda, el título mejor. Había sido necesario hacer muchas concesiones. Muchos miembros del cuerpo de profesores pensaban que hablar de ley para mujeres era un despropósito, otros que no tenía sentido ofrecer un curso sobre Mujer y ley. Planteaban que la ley no distingue entre sexos y se dirige tanto a hombres como a mujeres en forma igualitaria.

La enseñanza del curso estará a cargo de la profesora Janet Kabeberi-Macharia y se dará en el año académico de 1992-3. Actualmente ella se encuentra entregada a la tarea de recopilar información y materiales, así como también ejemplos de programas que ya hayan sido empleados hasta ahora por otras Facultades de Derecho en otras partes del mundo.

Para ser justas, debemos decir que la inclusión de este curso en la Facultad de Derecho generó interés entre muchos de los miembros masculinos del staff. Uno de estos hombres está realizando en la actualidad una investigación sobre mujer y violencia. La Facultad de Derecho llevó a cabo un Encuentro sobre Mujer, Derecho y Desarrollo en septiembre de 1989. Se espera que, para el tiempo en que comience el curso, aun más miembros masculinos del staff tengan conciencia de las temáticas legales que afectan a la mujer y que habrá más profesoras mujeres contratadas por la universidad.

Hasta el presente, el contenido del curso es el siguiente:

La perspectiva de género en la ley

- ☛ Desarrollo de una jurisprudencia femenina
- ☛ Aspectos constitucionales de discriminación sexual
- ☛ Regulación legal del proceso reproductivo
- ☛ Limitaciones legales que enfrentan las mujeres en el desarrollo socio-económico

Para mayor información, escribir a:
Janet Kabeberi-Macharia, profesora de Derecho de Familia
Universidad de Nairobi, Kenia

ENSEÑANDO EL DERECHO CON UNA PERSPECTIVA FEMINISTA

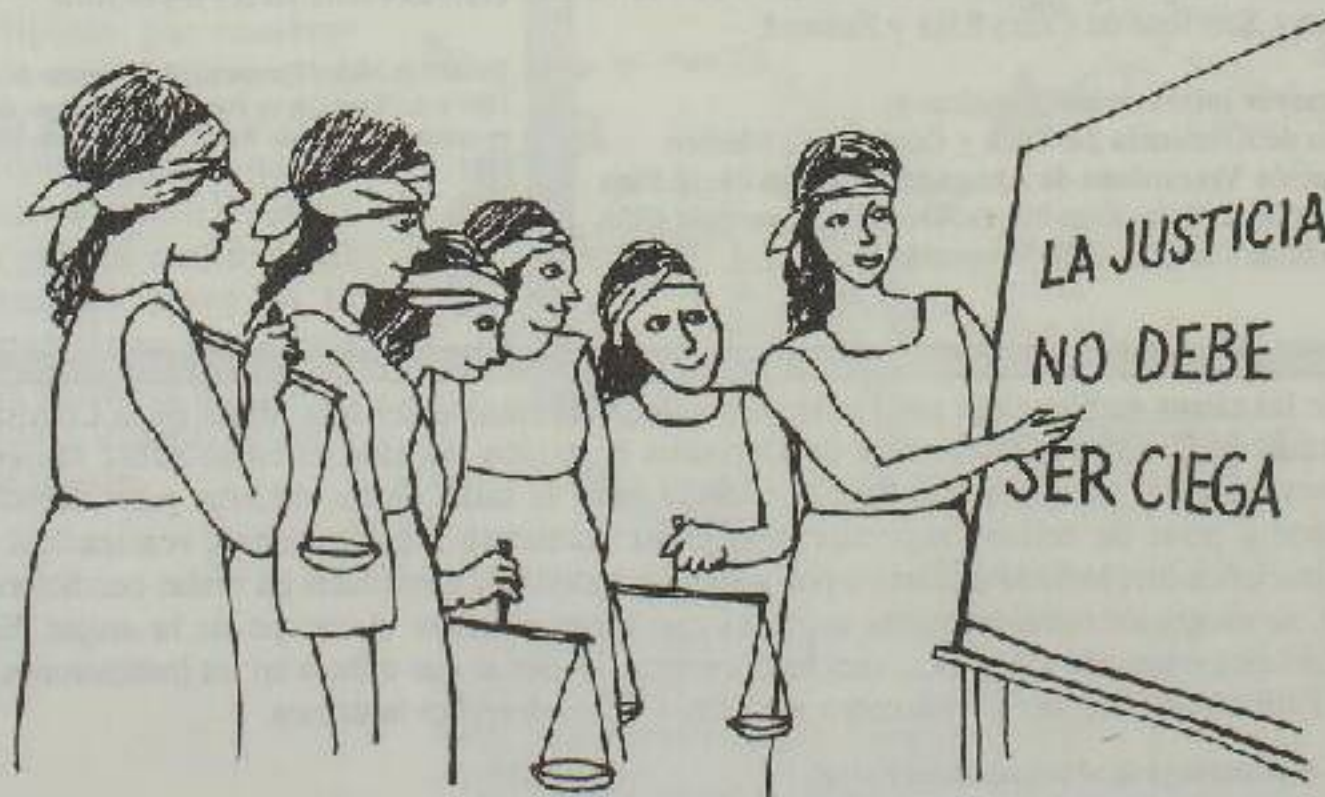
"Entre la vida y la ley"

Bajo el título "Entre la vida y la ley", se dio inicio al primer curso corto del año '89 ofrecido por el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional de San José, Costa Rica. El tema del curso fue el análisis y plan de acción del Proyecto de Ley de Igualdad Real de la Mujer. Entre los temas abordados, podemos mencionar:

1. La evolución histórica de la legislación costarricense relacionada con la mujer, el proceso de creación de normas y la historia del Proyecto de Igualdad Real de la Mujer.
2. Los problemas actuales de la mujer en la legislación costarricense.
3. El concepto de igualdad desde las perspectiva de las distintas disciplinas.
4. El proceso de toma de decisiones éticas en ambos sexos.
5. La posición de Costa Rica en el contexto internacional en cuanto a la igualdad jurídica de la mujer.
6. La conciencia actual con respecto a la igualdad entre mujeres y hombres, movimientos, organizaciones, políticas del Estado y nivel de concientización.

Los seis temas fueron analizados en talleres y mesas redondas, utilizándose varias dinámicas participativas. Uno de los objetivos fue que las y los participantes terminaran el curso con una idea clara de lo que se requiere para conseguir eliminar la discriminación que sufre la mujer costarricense en el campo del Derecho.

Tomado de: *Mujer/Empressa*, junio 89, n° 92.



ENSEÑANDO EL DERECHO CON UNA PERSPECTIVA FEMINISTA

Variaciones sobre un tema

Cartelera

A pesar de no tener una relación institucional con la universidad, la Federación Venezolana de Abogadas tiene como una de sus metas "estudiar los problemas sociales y proponer reformas legales y soluciones para buscar un cauce pacífico a los problemas planteados para la incorporación de la mujer al desarrollo". Ha convocado a foros, congresos y conferencias, donde se han tratado temas tan importantes como: el Código de Familia, planificación familiar, la patria potestad, el divorcio, protección de menores, la ley del trabajo, el adulterio, la educación, la educación sexual, el aborto y la población.

La Federación creó una Comisión Jurídica en ocasión del Año Internacional de la Mujer que pudo a su vez convertir en realidad el proyecto de creación de la Oficina de Asistencia Jurídica Gratuita para prestar asistencia a la madre, el niño y la familia venezolana. En el plano internacional, han consolidado los lazos con las organizaciones que a nivel mundial representan a las mujeres abogadas. El primer Congreso Internacional de Abogadas tuvo lugar en 1978 y se realizó en Caracas. De este evento, surgió la Federación Latinoamericana de Abogadas con filiales en Colombia, Paraguay, San José de Costa Rica y Panamá.

Para mayor información, dirigirse a:
Oficina de Asistencia Jurídica y Consultorio Médico
Federación Venezolana de Abogadas, Edificio París, Piso
7 Plaza Candelaria, Esquina de Alcabala, Apartado 4558,
Carmelitas, Caracas 1010 Venezuela

También en la Universidad de Puerto Rico se produce el boletín "¡Alerta Mujeres!" dedicado a informar sobre la violencia doméstica ejercida contra la mujer. ¿Qué es violencia doméstica? ¿Cómo sé que me están maltratando? ¿Qué dice la ley? son algunas de las preguntas que se intentan responder. El boletín es producido por CERES en la Facultad de Ciencias Sociales y su editora es Carmen Rivera Alvarado. En la Universidad de Puerto Rico, Esther Vicente, abogada y profesora visitante de la Escuela de Administración Pública trabajó en la Corporación de Servicios Legales y coordinó el proyecto sobre "Derechos de la mujer" del Instituto Puertorriqueño de Derechos Civiles.

Para mayor información, escribir a:
Universidad de Puerto Rico, Río
Piedras 00931 P.R., Puerto Rico

Tomado de *Mujer/ Empresas*, n.º 94, agosto de 1989 y de "La mujer en Puerto Rico: ensayos de investigación", Yamile Azize Vargas, Puerto Rico, 1987.

Una de las tareas emprendidas por Lucero González, responsable del área Mujer de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, ha sido el curso sobre *Mujer y derechos humanos*. Este curso enfoca la relación entre la salud de las mujeres y los derechos humanos y pone de relieve aspectos tales como: maltrato a parturientas, realización de esterilizaciones involuntarias, muertes por abortos clandestinos ejecutados en malas condiciones; en fin, se ocupa de todos aquellos aspectos que atentan contra el cuerpo de la mujer. Esta actividad está orientada a despertar conciencia entre el personal que trabaja en las instituciones de Salud Pública y a tratar tales actos como violatorios de los derechos humanos.

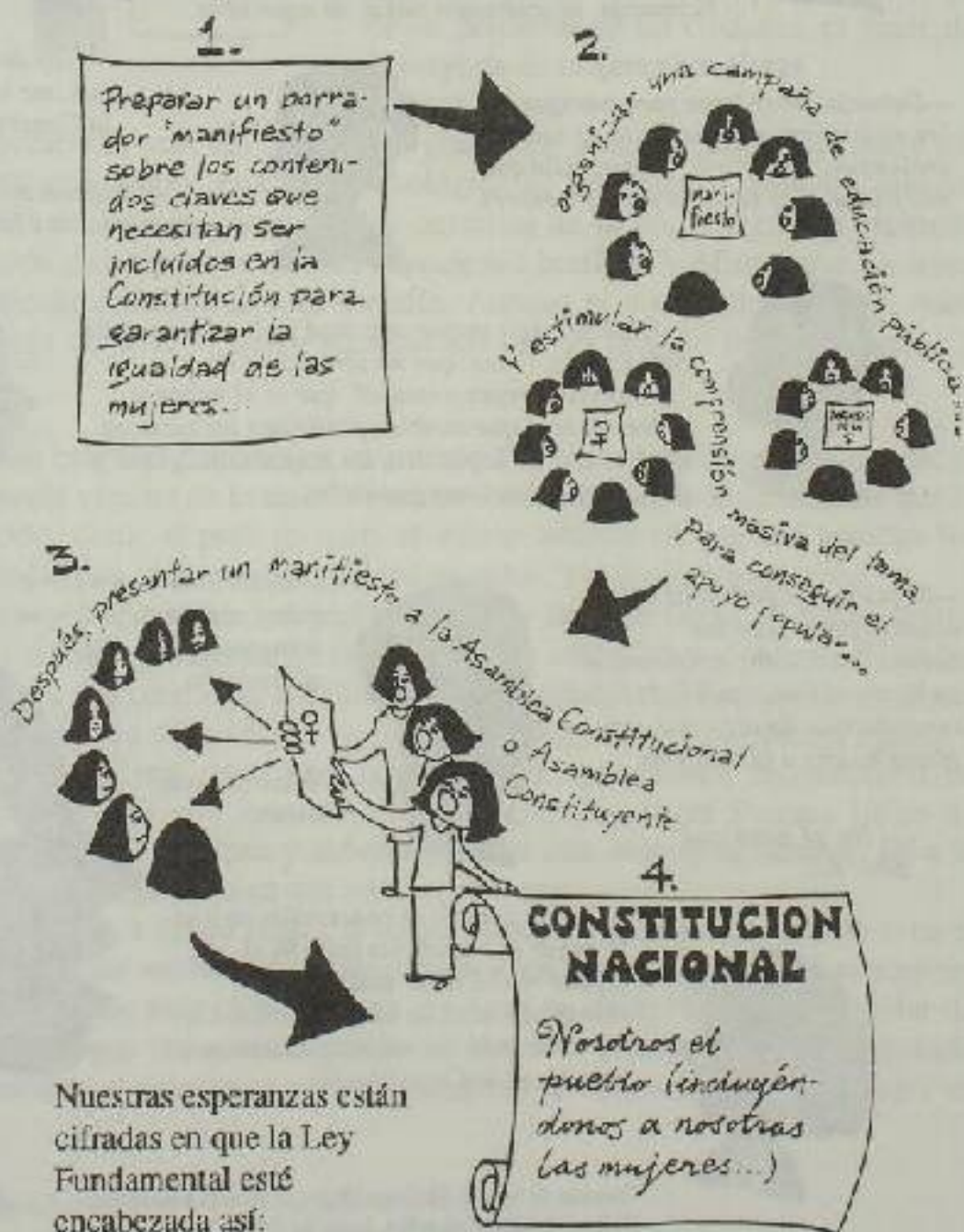
Tomado de *Mujer/ Empresas*, n.º 107, septiembre de 1990.

El tema

Si bien las mujeres suelen desempeñar un papel relevante en las luchas de liberación nacional, sus preocupaciones son casi siempre ignoradas una vez que la lucha ha terminado. Cuando se instalan los nuevos gobiernos y se cuestionan las viejas constituciones, resulta imprescindible incluir en los temarios de discusión indicaciones específicas que aseguren la igualdad de derechos para la mujer. Es preciso garantizar sus derechos en áreas tales como el empleo y el cuidado de la salud e impulsar su participación igualitaria en cada uno de los niveles del sistema político. Sólo si esto se cumple, podrán las mujeres compartir en condiciones equitativas el desarrollo económico, social y político en sus países recientemente liberados.

Estrategias para la acción

Durante los últimos quince años, muchos países del Tercer Mundo vieron emerger sus luchas de liberación nacional y comenzaron el proceso de sanción de nuevas constituciones. Las experiencias de Nicaragua, Brasil, Zimbabue, y Filipinas, por nombrar sólo unas cuantas, ofrecen algunas ideas para definir estrategias que las mujeres pueden adaptar a su propia realidad. El elemento clave en la estrategia es estructurar una coalición de individuos y organizaciones que puedan:



LA CONSTITUCION Y NUESTROS DERECHOS

Una encuesta en Colombia

Muchas mujeres reaccionan de manera negativa o, al menos, con desconfianza frente a la posibilidad de una reforma constitucional. Se preguntan si se lograrán cambios, si los cambios repercutirán de modo efectivo sobre su vida, si vale la pena el esfuerzo. A continuación, a modo de ejemplo, anotamos algunas de las respuestas que las mujeres dieron al ser entrevistadas por el boletín *Diálogo Mujer* en junio de este año ante la posibilidad de una reforma constitucional, y del nombramiento de una Asamblea Constituyente - conocida como "la Constituyente" - en su país.



—Seguimos siendo ciudadanas de segunda a pesar de haber avanzado en los derechos laborales, educativos y jurídicos.



—No sólo necesitamos normas sobre MUJER o FAMILIA; la reforma es a fondo, en Justicia, en la Economía, no queremos puntos de agua tibia.

—Debería haber leyes para castigar a los violadores...porque las leyes son muy enclenques, sobretodo para aquéllo que nos fríega a las mujeres y a los menores.



—Hay derechos de carácter universal que, me imagino, no se contemplan en la Constitución Nacional.

—Las mujeres no necesitamos leyes sino organización y hacer cumplir lo que ya hay.



—Se debe exigir mayor amplitud y pluralismo en la democracia. O sea, que no sólo exista la "democracia representativa" que es el sufragio universal sino que también participen los sectores marginados de la política, las mujeres, indígenas y demás organizaciones populares.



—Somos más que la mitad. Nuestro espacio de lucha en la Reforma Constitucional es muy amplio.

—Necesitamos garantías sobre la salud para todos los colombianos; debe considerarse en la nueva Constitución la salud reproductiva. Es algo que nos afecta mucho a las mujeres.



—Ojalá no sea otra farsa más y nosotras ayudemos a engrosar filas en este río revuelto.

—No sé para qué sirve eso.

—Yo no sé nada sobre eso.



—Que se cambie la concepción de que la mujer es mamá ella sola. Ni el esposo ni el Estado asumen la responsabilidad de la maternidad. Con eso nada más, las mujeres meteríamos un gol con la Constituyente.



Tomado de boletín *Diálogo Mujer*, n° 4 de la Fundación *Diálogo Mujer*, Colombia, junio de 1990

LA CONSTITUCION Y NUESTROS DERECHOS

Un ejemplo de la vida real en Brasil



A principios de 1987, cuando fue instalada la Asamblea Nacional Constituyente, las mujeres se movilizaron en torno a la posibilidad de ver asegurados sus derechos en la Constitución. El proceso se conoció bajo el lema "Iniciativa Popular Derechos de la Mujer". La propuesta contemplaba los intereses, necesidades y derechos de las mujeres de las clases populares, trabajadoras asalariadas de la ciudad o del campo, agricultoras, pequeñas propietarias, lavanderas, costureras, empleadas domésticas y amas de casa de los barrios pobres y favelas de las periferias de las ciudades, es decir, de la mayoría de mujeres brasileñas.

Puesto que las mujeres representan más del 50% de la población y desempeñan funciones tan importantes en la formación económica, política e ideológica de la sociedad, Moema Viezzer (directora de Rede Mulher) resaltó que "defender los derechos de la mujer significa repensar nuevas formas de organización y convivencia de toda la sociedad brasileira". Afirmó que las leyes son importantes en la definición de las relaciones sociales. Aunque al mismo tiempo dejó claro que, en su opinión, la ley sola no sirve si no va acompañada por un proceso de participación y movilización popular.

A pesar de que la Constitución brasileira contenía en su artículo 1º que "todos somos iguales ante la ley", la mujer continuaba siendo víctima de la discriminación sexual. De ahí la necesidad de que el texto de la nueva Constitución, desde el prólogo hasta el último artículo en que son tratados los principios generales de la ciudadanía, definiera la igualdad de todos "sin distinción de sexo".

La mujer siente incluso más que el hombre los problemas de la falta de tierra, vivienda digna, desempleo, doble jornada de trabajo, problemas de salud, abuso de autoridad y violencia. El hecho de que la mujer esté sometida a esa condición subalterna es inconstitucional. Esta fue la consigna de la "Iniciativa Popular de Derechos de la Mujer" que, entre otras cosas, exigía reforma agraria y urbana, trabajo con dignidad y salario igual para igual función, guarderías, cooperativas de consumo y lavanderías populares. Por otro lado, se solicitó la creación de un Sistema Único de Salud y el establecimiento de iguales derechos y deberes para los dos cónyuges, librando así a la mujer de la situación de dependencia jurídica en que aún se encuentra.

En cuanto a la violencia que ocurre a diario contra la mujer ya sea en su casa, en la calle o en el trabajo y que se ve reforzada por los medios de comunicación y los preceptos legales, las mujeres que participaron incansablemente de todo el proceso de preparación de la "Iniciativa Popular de Derechos de la Mujer", dijeron que "es preciso que la sociedad se pronuncie y que el Estado reconozca esta situación, creando mecanismos para criminalizar la violencia contra la mujer en todas sus formas".

Información tomada de Cunhary, órgano informativo de Rede Mulher, julio de 1988.

LA CONSTITUCION Y NUESTROS DERECHOS

Un ejemplo de la vida real en Brasil

La campaña titulada "La Constituyente para valer debe tener palabra de mujer" lanzada en 1985 y organizada por el Consejo Nacional de Derechos de la Mujer, contó con actos masivos, publicaciones, contactos con autoridades gubernamentales y actos públicos. Se realizaron encuentros en São Paulo y Recife, Pernambuco y Río de Janeiro, Minas Gerais y Paraná, Pernambuco y Maranhão, Espírito Santo y Goiás, Bahía y Pará.

Corolario: El 5 de octubre de 1988, Brasil vio surgir su primera Constitución con características populares. Aunque no alcanzó todas las expectativas esperadas, es mucho lo que se consiguió en beneficio de la mujer. Vale la pena mencionar algunas de esas conquistas:

1. Es deber de la Nación promover el bien de todos y es reconocido textualmente que "hombres y mujeres son iguales en derechos y obligaciones", art. 3, inc. IV, y art. 5, inc. I.

2. Se asegura la condición digna y justa de la mujer detenida, a quien se le permite tener su hijo recién nacido con ella durante el período de lactancia, art. 5, inc. L.

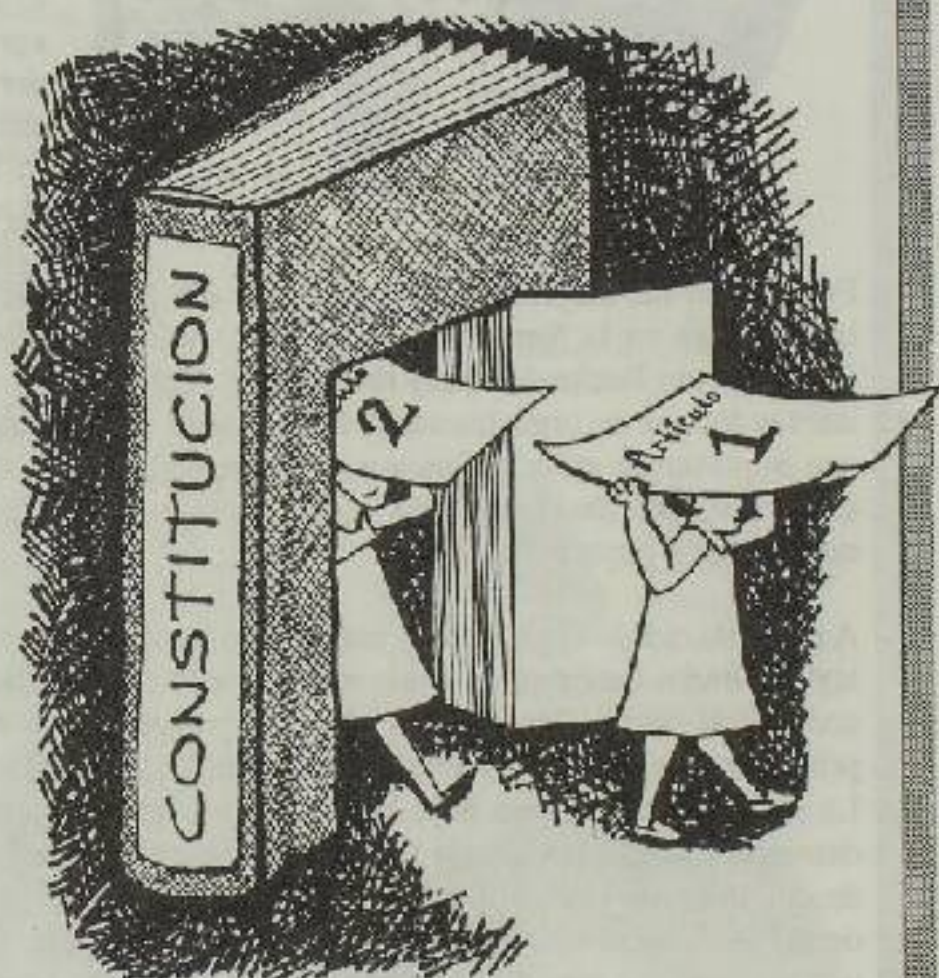
3. Se ampara la maternidad, hasta entonces usada y abusada por los dueños del poder, para descorazonar a las mujeres que buscan crecimiento fuera del hogar, art. 6.

4. Se establece la licencia maternal por 120 días sin pérdida de salario, la licencia de paternidad para el compañero, guarderías infantiles y preescolares, la responsabilidad mutua de los hijos, art. 7.

5. Se determina que el sexo no será usado como criterio de selección para el empleo y que igual trabajo debe recibir igual remuneración. Se resguarda el derecho de ciudadanía de la trabajadora doméstica, fijándose su salario mínimo, valor de su jubilación, descanso semanal remunerado, vacaciones anuales, licencia maternal, licencia paternal para su compañero, arts. 183 y 189.

6. Se establece la igualdad de ambos sexos frente al derecho a la educación, art. 29.

7. El casamiento deja de ser la única base de la sociedad llamada familia.



Tomado de "Mujeres: Derechos en la Constitución de la Nueva República", Teresa Cristina Nascimento Sousa, *Mujer/Fempress*, nº 86, noviembre de 1988.

LA CONSTITUCION Y NUESTROS DERECHOS

Variaciones sobre un tema

La Ley de igualdad real



El 8 de marzo de 1990, en Costa Rica, se firmó la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, conocida como Ley de Igualdad Real. A pesar de que, en este caso, se trata de una ley común y no de la ley fundamental, la Constitución, queremos mencionarla porque significó un hecho de trascendental importancia en la lucha de las mujeres por lograr la igualdad real. También porque especificó de manera concreta ciertos derechos que la Constitución consagra de modo general y abstracto. Y por último, porque la consideramos un ejemplo a imitar.

Entre las principales normas que consagra la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, podemos mencionar:

1. Obliga al Estado a promover y garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres y velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por su género.
2. Concede un plazo de 6 meses para que los partidos políticos creen mecanismos que aseguren la participación de la mujer en las elecciones internas.
3. Establece que toda propiedad, sea casa, lote o parcela otorgada mediante programas de desarrollo social, debe inscribirse a nombre de ambos cónyuges en matrimonio y a nombre de la mujer en unión de hecho.
4. Establece el derecho de trabajadoras y trabajadores de contar con guarderías y centros infantiles para la atención de los niños.
5. Establece que la mujer víctima de un delito sexual puede elegir a una funcionaria judicial mujer para efectuar su denuncia.
6. Determina que es responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Centro de Mujer y Familia desarrollar programas de protección y orientación para víctimas de agresión doméstica y sexual.
7. Se prohíben los contenidos, métodos e instrumentos pedagógicos que asignen papeles en la sociedad a hombres y mujeres contrarios a la igualdad social y complementariedad de los géneros. Se fomenta el concepto de responsabilidad compartida de derechos y obligaciones familiares y se promueven los estudios de la participación de la mujer a través de la historia.
8. Crea una Defensoría General de los Derechos Humanos y, dentro de ésta, de una Defensoría de la Mujer con funciones propias de tutela de los derechos femeninos.
9. Se reforma el Código de Familia para permitir la inscripción como Patrimonio Familiar de la propiedad adquirida en unión de hecho.
10. Se elimina la norma del Código de Familia que otorgaba al padre el poder de decisión cuando había desacuerdo entre padre y madre.
11. Se reconoce a los convivientes en unión de hecho la calidad de herederos.
12. Se prohíbe el despido de trabajadoras embarazadas salvo por causa justificada en falta grave, debiendo gestionarse el despido ante la Inspección General de Trabajo.
13. Se extiende la licencia por maternidad a la trabajadora que adopte un menor de edad.

Tomado de: Mujeres en Acción, n° 19-20, Isis Internacional, Santiago, Chile, enero-junio de 1990.

TEJIENDO REDES

El tema

La larga exclusión de la mujer de las estructuras legales ha significado para nosotras una permanente falta de información sobre todo lo relacionado con la ley y sus efectos sobre nosotras mismas. Sin este conocimiento, resulta imposible encarar el cambio de las estructuras de poder que nos oprimen, muchas de las cuales se hayan sustentadas en leyes que han limitado nuestra participación en la vida social. La difusión de la información y el compartir experiencias y estrategias a través de una red legal es fundamental para romper nuestro aislamiento. Con este conocimiento, nosotras podemos tomar la iniciativa y hacer posible que todas las mujeres puedan utilizar y disfrutar sus derechos, participando en la transformación que el sistema necesita.

Participar en una red legal puede redundar en la creación de una fuerza importante y dinámica para los grupos que estén trabajando en el área de Mujer y Derecho. Las redes legales pueden concientizar y mejorar e impulsar la acción en el área de los derechos de la mujer; crear lazos entre las mujeres que participan en luchas con objetivos comunes; proveer apoyo y solidaridad; desmitificar la ley haciendo accesible la información legal; desarrollar estrategias para confrontar los temas críticos del Derecho; colaborar en la organización de reuniones y talleres de trabajo; y difundir información a través de los propios medios de prensa y de otras publicaciones.

Estrategias para la acción

Funciones de la red

Difundir información a través de los medios de prensa propios y de otras publicaciones.

Concientizar y promover la acción en el área de los derechos de la mujer.

Crear vínculos entre las mujeres que participan en luchas similares.

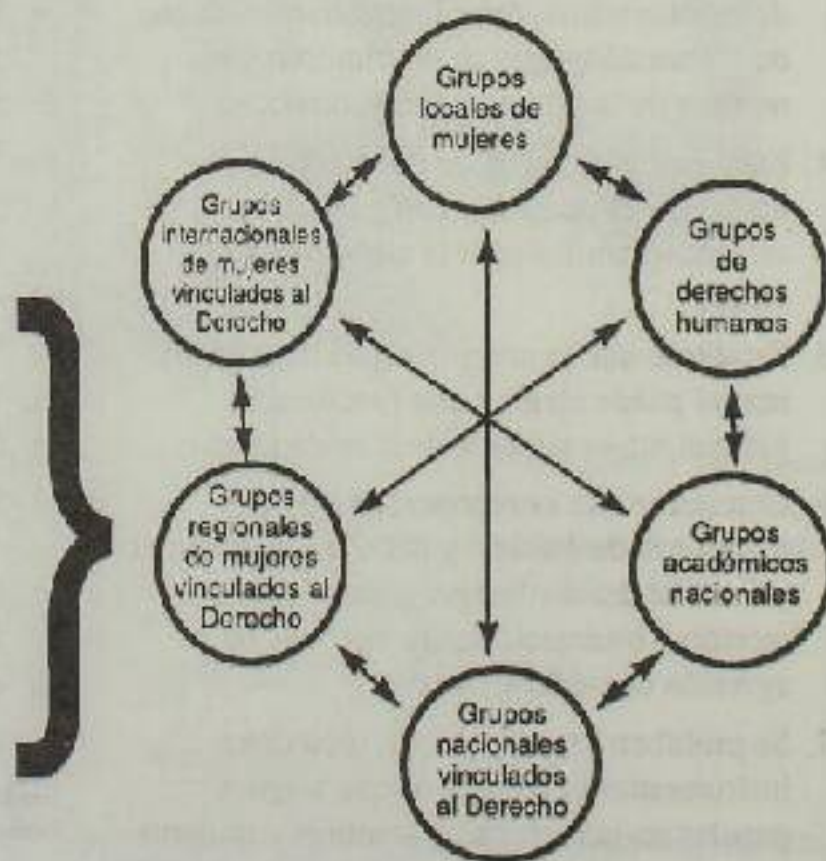
Proveer apoyo y solidaridad.

Desmitificar la ley mediante la difusión de información legal en forma más accesible.

Desarrollar estrategias para enfrentar mejor los temas legales.

Colaborar en la organización de reuniones y talleres de trabajo.

Miembros de la red



TEJIENDO REDES

Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)

CLADEM vincula y promueve los esfuerzos de aquellos grupos e individuos que trabajan directamente en defensa de los derechos legales y sociales de la mujer en América Latina y el Caribe. CLADEM fue establecido en 1987 con los siguientes objetivos:

- promover la defensa de los derechos de la mujer en la región
- contribuir al intercambio de ideas entre los grupos que están trabajando sobre derechos de la mujer en el área
- consolidar las redes de solidaridad nacionales, regionales e interregionales de mujeres y crear mecanismos capaces de responder en forma eficiente a las situaciones de emergencia que suelen enfrentar las mujeres
- desarrollar una comprensión alternativa de la ley que tenga en cuenta la realidad específica y las necesidades de la mujer

Actividades: Entre sus actividades, podemos mencionar: asistencia legal; información legal; acceso a la investigación a nivel local.

Las actividades regionales de CLADEM se concentran en dos temáticas: violencia contra la mujer; y el derecho de todos los pueblos a su autodeterminación.

El plan de trabajo de CLADEM sigue cinco líneas de acción: desarrollo institucional, publicidad y comunicación; vigilancia, presión y movilización; investigación; y capacitación y asistencia técnica.

Para mayor información, por favor escribir a:
Roxana Vázquez, CLADEM, Apartado 11-0470
Lima 11, Perú



Tomado de un folleto de CLADEM.

TEJIENDO REDES

Manifiesto de CLADEM

En la conferencia mundial del cierre del Decenio de la Mujer que tuvo lugar en Nairobi, Kenia, en julio de 1985, el Foro del Tercer Mundo sobre Mujer, Derecho y Desarrollo (MDD), constató que miles de mujeres estaban participando en forma activa en la defensa de los derechos de la mujer en los diferentes países de la comunidad mundial.

Entre las recomendaciones de dicho Foro, se destacan las siguientes:

- la necesidad de buscar alternativas que respondan a las necesidades de cada región.
- la articulación de las acciones a nivel regional: Asia, África y América Latina.

Es así como se va tendiendo a la consolidación de instancias que faciliten la efectividad y continuidad de las tareas planteadas. En diciembre de 1986, se reunió el Foro de Asia y el Pacífico sobre Mujer, Derecho y Desarrollo, constituyendo un Comité Regional.

En febrero de 1986, se reunieron en Lima, Perú, un grupo de mujeres latinoamericanas participantes del foro MDD de Nairobi para actualizar y llevar a cabo en la región las recomendaciones aprobadas en 1985.

Estos antecedentes permiten que el 3 de julio de 1987, en Heredia, San José de Costa Rica, nos constituyamos como Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer, cuyos objetivos fundamentales son:

- impulsar la promoción y defensa de los derechos de la mujer en la región.
- desarrollar una concepción alternativa del derecho que, generada desde las

necesidades y demandas de las mujeres, sea puesta al servicio de los sectores populares.

Lineamientos de acción

1. Establecer un circuito de intercambio de información permanente sobre denuncias, campañas, metodologías y enseñanzas acerca del tema.
2. Vigilar el cumplimiento de las normas internacionales que defienden los intereses de la mujer y favorecen su desarrollo.
3. Impulsar la participación política de la mujer para que, desde su perspectiva e intereses, se pronuncie y actúe en la problemática nacional y de la región.
4. Desarrollar y fomentar la investigación regional en torno a los temas de interés de la mujer.

Forma de funcionamiento

Este comité está compuesto en este momento por un grupo de enlace que durará un año en sus funciones. Su tarea principal será identificar instituciones, centros y personas en América Latina que trabajen en derecho alternativo y mujeres, y que adhieran a los principios expuestos en este Manifiesto. La coordinación general para América Latina se centralizará en Lima, Perú.

San José de Costa Rica, 3 de julio de 1987

Tomado de Poder y Derecho, Estrategias de las mujeres del Tercer Mundo, compilado por Margaret Schuler, Washington, 1987, pp. 391/393.

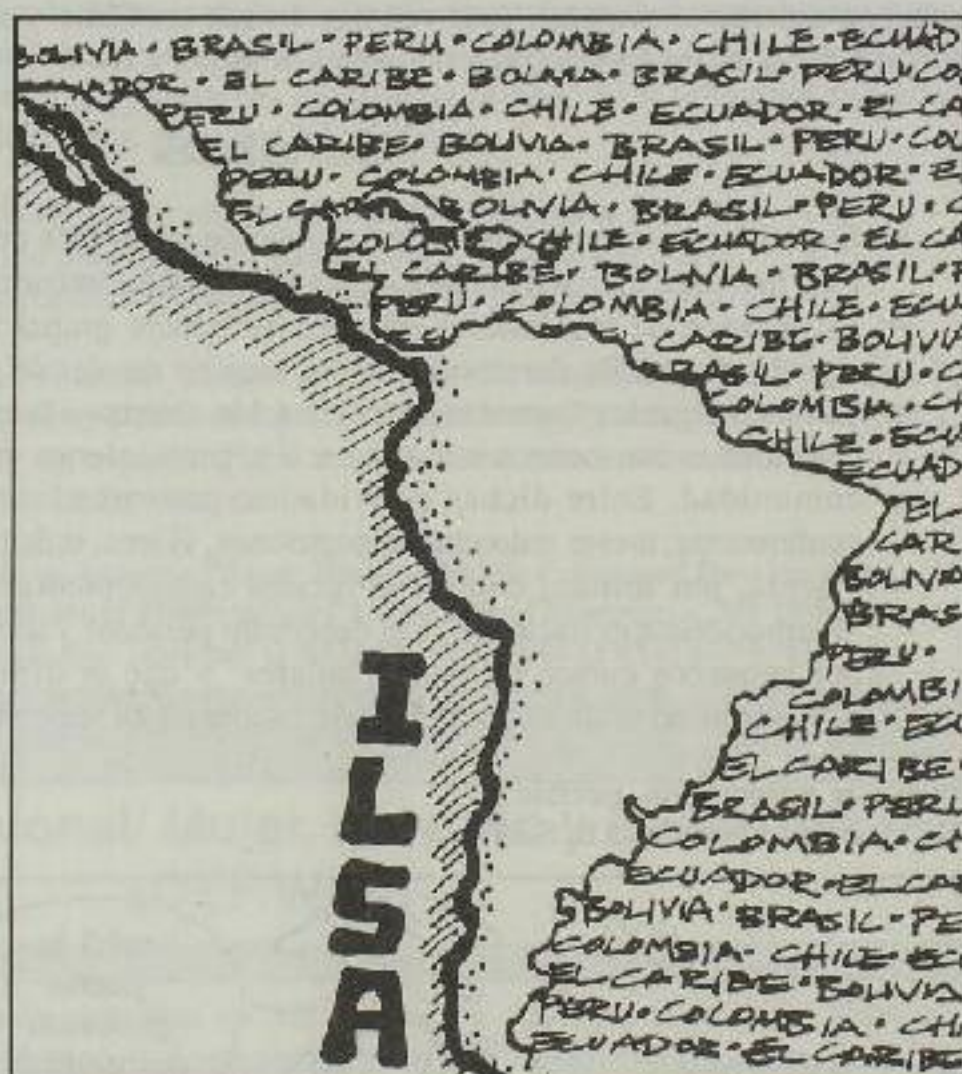
TEJIENDO REDES

Asociación Interamericana de Servicios Legales (ILSA)

Programa de defensa de los derechos de la mujer

Esta red surgió del Primer Encuentro Colombiano de Programas de Servicios Jurídicos Alternativos realizado en Antioquia, Colombia, en 1987.

Entre las actividades que ha llevado a cabo hasta el presente, podemos mencionar el Taller sobre Uso Alternativo del Derecho en el IV Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe que tuvo lugar en Taxco. Dicho taller permitió poner en práctica una comunicación más estrecha con mujeres, que individual o institucionalmente, estaban desarrollando programas de defensa legal de los derechos de la mujer.



Todas las actividades y reuniones de servicios legales en Bolivia, Brasil, Perú, Colombia, Chile, Ecuador y el Caribe que promueve la red son difundidas en *Portavoz*, afianzando el proceso de coordinación e intercambio local y regional de esta red. *Portavoz* es un boletín trimestral de los Programas de Servicios Legales en América Latina y el Caribe, que reaparece luego de dos años y es coordinado por ILSA. También publica la revista *El otro derecho*, considerada como la primera revista latinoamericana que replantea temas vinculados con el Derecho y la sociedad.

Para mayor información, dirigirse a:
ILSA, Apartado Aéreo 077844, Bogotá, Colombia

TEJIENDO REDES

Red de Información de los Derechos de la Mujer (RIDEM)

Partiendo de la afirmación de que "la que no sabe que tiene un derecho no puede ejercerlo", la red Ridem se propone facilitar el acceso a la información a todas las mujeres, especialmente a las que provienen del sector popular. Esta red fue creada en Chile y tiene por objeto promover la autonomía de la mujer, instándola a que asuma un papel activo.

Actividades

- Capacitación especial para representantes de los grupos que forman parte de la red para que puedan desempeñarse como agentes retransmisores de información.
- Realización de reuniones o sesiones de trabajo grupal sobre temas tales como derecho de familia, derecho a la salud, mujer y canales de participación social.
- También organiza "jornadas de información abiertas a la comunidad", coordinando actividades con otras instituciones u organizaciones sociales existentes en la comunidad. Entre dichas actividades, podemos mencionar las siguientes: conferencias, mesas redondas, exposiciones, videos, música, etc. .
- Cuenta, por último, con un programa complementario al anterior, llamado "Formación/capacitación para el desarrollo personal y social", que está compuesto por pequeños cursos llamados "talleres" y que se ofrece a grupos de mujeres interesadas en profundizar la reflexión sobre algún tema específico.

Para mayor información, escribir a:
RIDEM, Padre Mariano 70 B, Santiago, Chile



Julieta Imberti. Tomado de *La mujer y la ley*, CEM, 1986, pág. 45.

International Women's Rights Action Watch (IWRAP)

IWRAP (Acción Internacional para velar por el Cumplimiento de los Derechos de la Mujer) ha llevado a cabo una serie de talleres en el Foro de Organizaciones No Gubernamentales de 1985, celebrado en Nairobi al finalizar la Década de la Mujer. Dichos talleres han tomado como eje la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres", siendo su objetivo supervisar las leyes y reformas dictadas de acuerdo a los principios estipulados en la Convención. Entre sus actividades, podemos mencionar:

- proveer recursos materiales y asistencia técnica a quienes lo solicitan.
- difundir información producida por participantes del mundo entero.
- ayudar a las participantes a conseguir financiación para sus proyectos.

IWRAP publica una revista trimestral, *Women's Watch*, cuya suscripción anual es de 20,00 dólares estadounidenses. Se distribuye en forma gratuita entre los grupos de países en desarrollo. Se puede conseguir en inglés y en español. Publica también boletines sobre los derechos de la mujer e informes especiales sobre la Convención.

Para mayor información, escribir a: Arvonne Fraser, Women, Public Policy and Development Project/ IWRAP, Humphrey Institute of Public Affairs, University of Minnesota, 301 19th Avenue South, Minneapolis, MN 55455, EE.UU. Teléfono: (1-612) 625-2505, Fax (1-612) 625-6351

OEF Internacional/ Mujer, Derecho y Desarrollo (OEF/WLD)

OEF/WLD trabaja con grupos y personas en Asia, Africa y América Latina. Su objetivo es colaborar en el esfuerzo por clarificar las relaciones entre ley y desarrollo, y ley y poder. Para ello, promueve todas aquellas estrategias destinadas a afianzar los derechos de la mujer y ayuda a construir redes regionales e interregionales.

Después del Foro de Organizaciones No Gubernamentales de 1985 en Nairobi, OEF/WLD estrechó lazos de trabajo con las participantes del WLD de Asia para establecer el Foro de Mujeres, Ley y Desarrollo de Asia y el Pacífico. Entonces se creó el Comité de Defensa de los Derechos de la Mujer en América Latina, siguiendo los pasos de la recién creada Mujeres, Ley y Desarrollo de Africa, una organización regional que agrupa a quince grupos activistas en ese continente. OEF/WLD continúa apoyando a las redes de Mujer, derecho y desarrollo a través del proceso de construcción de redes interregionales y también, mediante la organización de reuniones. Colabora con libros sobre terminología legal, estudios de casos, etc..

Para mayor información, escribir a: Margaret Schuler, WLD Director, OEF International, 1815 H St., NW, 11th. Floor, Washington, DC 20005, EE.UU. Teléfono: (1-202) 466-3430

BIBLIOGRAFIA ANOTADA

Libros

- A mulher brasileira no Congresso Nacional.*** Tabak, Fanny. pp. 162, Ed. Câmara de Diputados, Coordinación de Publicaciones, Brasília, 1989.
Incluye temas como el voto femenino en Brasil, el sistema partidario y la participación femenina, y los cambios legales ocurridos hasta el presente en la condición jurídica de la mujer.
- A nova ordem legal: mulheres na Constituinte.*** Tabak, Fanny. pp. 161, Ed. Núcleo de Estudos sobre a Mulher, Rio de Janeiro, 1989.
Es un estudio sobre la actuación de la mujer en la construcción de la democracia en el Brasil, a partir de la elección de representantes femeninas a la Asamblea Nacional Constituyente en 1986 y la elaboración de una nueva Constitución para el país.
- Assessing the Status of Women.*** Isaacs, Stephen; Fraser Arvonne y otros. pp. 44, Ed. IWRAW, Development Law and Policy Program, Center for Population and Family Health, Columbia University, New York, 1988.
- Comentarios al Código de Familia.*** Comisión Interamericana de Mujeres. pp. 59, Ed. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, San José, 1985.
Es un documento diseñado de manera sencilla que permite entender el contenido del Código de Familia. Las explicaciones aparecen agrupadas por temas. Información en: Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Apartado 10.227, San José, Costa Rica.
- Derechos de la mujer: las convenciones internacionales una herramienta en nuestras manos.*** Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer y Federación Venezolana de Abogadas. Ed. Mejía, Vicky; Negroni, María y Guevara, Lizbeth. pp. 168, Nueva York, 1987.
Es un libro realizado en forma de manual que contiene resúmenes de 48 convenciones internacionales de la ONU, OIT, UNESCO y OEA relacionadas con los derechos de la mujer. Incluye una guía de actividades, ejercicios, ejemplos, casos prácticos y listas de verificación.
- Directorio de organizaciones de derechos humanos: América Latina y el Caribe.*** Human Rights Internet. pp. 528, Ed. HRI, Cambridge, 1990.
Se trata de una publicación bilingüe que recoge información de muchas organizaciones de derechos humanos en la región e incluye grupos de mujeres que trabajan por la defensa de los derechos de la mujer. Se puede recabar información sobre la misma en: Human Rights Internet, Harvard Law School, Pound Hall, Room 401, Cambridge MA 02138, EE.UU.
- Documentos sobre la mujer.*** Centro de Investigación de la realidad de América Latina (CIRA). pp. 76, Ed. CIRA, Managua, 1988.
Número especial que contiene las ponencias y resoluciones del "Primer Congreso Latinoamericano: Mujer y Legislación" que se efectuó en Managua, en octubre de 1988. Las ponencias están agrupadas en cinco categorías: Maltrato, Derecho Laboral, Derecho Civil, Derecho Penal y Otros temas. Información: CIRA, Ciudad Jardín A-22, Apartado 814, Managua, Nicaragua.
- Educar para participar.*** Schuler, Margaret y Fink, Marcy (compiladoras). pp. 108, Ed. OEF Internacional, Washington, 1987.
Es un documento que plantea, entre otros temas, el papel de la educación popular en la organización comunitaria y en la formación de orientadores legales en diferentes países de América Central y América Latina. Para mayor información, escribir a: OEF, 1815 H Street, NW., 11th. Floor, Washington D.C. 20006, EE.UU.
- Estudio comparativo de la legislación de los países americanos respecto a la mujer.*** CIM (Comisión Interamericana de Mujeres). pp. 434, Ed. CIM, Washington, 1982.
Es un estudio comparativo de las diversas legislaciones de los países americanos sobre Derecho Político, Civil, Penal, Trabajo y Seguridad social.
- Evolución de los derechos de la mujer.*** Vain, Leonor. pp. 160, Ed. Basana, Argentina, 1989.
Basándose en su experiencia profesional, la autora enfoca los derechos de la mujer en las distintas religiones de la Antigüedad y en la América precolombina, para buscar las raíces de su evolución en la historia argentina. Las leyes y decretos en cuestión se adjuntan en el apéndice. Para solicitar información: Ed. Basana S.R.L., 4º piso "B", Buenos Aires, Argentina.
- Guía de los derechos de la mujer.*** Ruan Rodríguez, Lucía. pp. 120, Ed. Instituto de la Mujer, Madrid, 1984.
A partir de preguntas y respuestas agrupadas por temas, este documento responde a la necesidad de brindar información jurídica sobre los diferentes derechos y obligaciones de la mujer. Ha sido

diseñado pensando no sólo en las mujeres sino en los funcionarios responsables de administrar la ley. Información adicional en: Instituto de la Mujer, Almagro 36, 28010 Madrid, España.

Guía legal de los derechos de la mujer. Ed. Fundación Friedrich Neuman y CAM, Guayaquil 1989.

Es un libro diseñado a partir de preguntas y respuestas sobre la situación jurídica de la mujer en Ecuador. Contiene información sobre la mujer y la Constitución, la mujer y el nacimiento, la nacionalidad y el estado civil, la mujer y el matrimonio o la unión de hecho, las mujeres y los delitos, el trabajo y la seguridad social. Puede encontrarse información sobre este documento en CIAM, Pinto N° 145 y 6 de Diciembre, Quito, Ecuador.

Human Rights Directory: Latin America. Publicado en 1987 en inglés y en español.

Describe organizaciones de base en América Latina y en otros países que trabajan con derechos humanos.

Human Rights Directory: Latin America and the Caribbean. Human Rights Internet Reporter, Vol. 13, N° 2&3, enero de 1990, Harvard Law School, Pound Hall, Room 401, Cambridge, MA 02138, EE.UU. Se edita cada cuatro meses. Precio a particulares: 40.00 dólares estadounidenses por año; a instituciones: \$ 60.00 por año.

La mujer en Puerto Rico: ensayos de investigación. Ed. Yamile Azize Vargas, pp. 238, República Dominicana, 1987.

Es una compilación de diferentes artículos, acerca de los orígenes y la evolución del movimiento feminista en Puerto Rico, la contribución de la mujer puertorriqueña a la sociedad, la esposa maltratada, y las mujeres y el cambio en la norma jurídica, entre otros. Para mayor información, escribir a: Proyecto de Estudios de la Mujer, Colegio Universitario de Cayey, UPR Cayey, Puerto Rico 00633.

La mujer y sus derechos. Levi A., Sara y Yañez, Ana María, pp. 126, Ed. ADEC, Lima, 1985.

Este documento contiene información sobre nacionalidad y estado civil; matrimonio y concubinato; filiación; trabajo y previsión social; delitos que más afectan a la mujer y un glosario de términos sobre los diferentes conceptos jurídicos utilizados en el libro. Si desea ampliar la información sobre este material, dirigirse a: ADEC, Avenida 6 de Agosto, 589-507, Jesús María, Lima, Perú.

La voz tutelada. Violación y voyeurismo. Chejter, Silvia, Ed. Nordan, Montevideo, Uruguay, noviembre de 1990.

Los derechos de las mujeres en las leyes chilenas. González, Sandra y Norero, María Isabel, pp. 268,

Ed. RIDEM, Santiago, Chile.

Se trata de una guía práctica actualizada que, a través de preguntas y respuestas, informa sobre la condición jurídica de la mujer chilena.

Información en CESOC, Esmeralda 636, Santiago, Chile.

Los derechos humanos y la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Plata, María Isabel y Yazunova, María, pp. 189; Ed. Profamilia, Bogotá 1988.

Contiene información sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer; la prostitución femenina y las obligaciones jurídicas derivadas del artículo 6° de la Convención. Para solicitar mayor información, dirigirse a Profamilia, calle 34 # 14-52, Bogotá, Colombia.

Measuring Equality: Women's Legal Capacity. Discute un concepto de igualdad nuevo que incluye la capacidad práctica de la mujer para funcionar como adulta en su país, por ejemplo, heredando propiedades, obteniendo remuneración por su trabajo, y participando en decisiones concernientes a sus hijos. Este libro se puede conseguir en International Women's Rights Action Watch, Humphrey Institute of Public Affairs, University of Minnesota, 301-19th Avenue S., Minneapolis, MN 55455, EE.UU.

Mujeres campesinas en América Latina: Desarrollo rural, migración, tierra y legislación. Valenzuela, Alvear.

Incluye un capítulo acerca de cómo afecta la legislación a la mujer rural en Chile, Guatemala, República Dominicana y Perú. Información: Naciones Unidas, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile.

Mujer, Sexualidad y Ley. Arias Londoño, Melba, pp. 459, Ed. Divulgamos Ltda., Bogotá, Colombia, 1988.

En este documento se analiza la sexualidad humana en sus aspectos biológicos, psicológicos y sociales, y se analiza el derecho colombiano frente a dicha sexualidad, con especial énfasis en el Derecho de Familia. Para mayor información, escribir a: Unidad de Psicoterapia y Sexualidad Humana, Carrera 13 # 77A-32, Bogotá, Colombia.

Poder y derecho: Estrategias de las mujeres del Tercer Mundo. Schuler, Margaret (compiladora), pp. 417, Ed. OEF Internacional, Washington D.C., 1987.

Compilación que documenta la lucha de la mujer en su relación con el poder, desde su condición empobrecida y de género. De especial interés, son los siguientes ensayos: "Brasil: la reforma constitucional y la mujer", Pimentel, Silvia, pp. 42-45; "República Dominicana: Asistencia legal para

los sectores populares", Campos, Laisa y Beltré, Mildred, pp. 192-197; "Perú: Educación y asistencia legal a mujeres de sectores populares", De la Borda Yañez, Gina, pp. 201-203; "Perú: Las paralegales como impulsoras del desarrollo", Lora, Víctor C., pp. 210-215; "Ecuador: Las mujeres y los servicios legales", Rodríguez, Lila, pp. 295-298; "Bolivia: Asistencia legal para la mujer pobre", Montañó, Julieta, pp. 298-301; "Argentina: La movilización de la mujer y la ley", Zurutuza, Cristina, pp. 312-315 y "Colombia: Un programa de asistencia legal", Sánchez, Olga Amparo y Uribe, Marta, pp. 318-320. Para mayor información, escribir a: OEF, 1815 Street, NW, 11th Floor, Washington, D.C 20006, EE.UU.

The Action Pack Resource Kit on Legal Reforms for Women. Los objetivos de esta compilación son: desarrollar la concientización de la mujer sobre la discriminación, motivar a las mujeres y a los grupos de mujeres a actuar, y reforzar campañas de reformas legales. Incluye secciones sobre violencia doméstica, ley familiar, mujer y trabajo, etc.. AWAM, All Women's Action Society, 37, Jalan 20/2, Paramount Garden, 46300 Petaling Jaya, Malasia.

Tu derecho mujer. De Villarroel S., Norka, pp. 121, Caracas, 1978.

Es un libro organizado como libro de consulta, en el cual se exponen casos jurídicos específicos como ser: hijos naturales; derecho de propiedad; divorcio; bienes no embargables; despido injustificado y en general, condición jurídica de la mujer en Venezuela.

Women, Law and Development-Action for Change. OEF/WLD Series on Women, Law and Development: Issues and Strategies for Change, Nº. 2, Margaret Schuler (compiladora).

Este trabajo es un informe del seminario sobre WLD realizado en junio de 1989, en el cual participaron representantes de las redes WLD de Asia, América Latina y África para compartir experiencias e ideas. Se puede conseguir escribiendo a: OEF International, OEF/WLD, 1815 H Street, NW, 11th Floor, Washington DC 20006, EE.UU.

Cartillas y publicaciones periódicas

Cartilla sobre Derecho Penal. Colectivo de trabajo Casa de la Mujer, pp. 91, Ed. Corporación Casa de la Mujer, Bogotá, Colombia, 1987.

A través de ilustraciones y en un lenguaje sencillo, el presente documento informa sobre Derecho Penal, delitos contra la asistencia alimentaria, familia, vida e integridad personal, libertad y pudor sexual.

Igualmente contiene un directorio sobre instituciones que brindan asesoría legal en Bogotá. Para más información escribir a: Casa de la Mujer, Carrera 18 # 59-60, Bogotá, Colombia.

Coloreando mis derechos. Asociación Perú-Mujer, pp. 45, Lima, 1986.

Es un documento que informa de manera muy sencilla y útil sobre Derecho Constitucional, Derecho Civil, Seguridad Social y Derecho Laboral, Derecho Municipal y Código Civil.

Para solicitar información, dirigirse a: Asociación Perú-Mujer, Apartado 11206, Larraburey Unánue 231-803, Lima 11, Perú.

Conozca sus derechos. Plata, María Isabel, Profamilia Bogotá, Colombia.

Es una cartilla ilustrada sobre educación en materia legal, producida por Profamilia en Bogotá y diseñada para dar información a parejas recientemente constituidas y usuarios de los servicios de planificación familiar. Para mayor información, contactarse con María Isabel Plata en Profamilia, Calle 34 # 14-52, Bogotá, Colombia.

Derechos de la mujer en la familia. Programa Mujer, Salud y Desarrollo, pp. 16, Buenos Aires, Argentina. Este material pone especial énfasis en la manera cómo las leyes nos protegen como mujeres, madres, esposas e integrantes de una familia y una sociedad. Para obtener mayor información, dirigirse a: Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Defensa 120, 4º piso, oficina 4080, Buenos Aires, Argentina.

Human Rights in Focus. World YWCA, Human Rights Desk, 37 Quai Wilson, 1201 Ginebra, Suiza.

Se edita cada cuatro meses. Desconocemos su precio.

Jurifemme. 400-1, Nicholas Street, Ottawa, Ontario, Canadá K1N 7B7. Publicado 3 veces por año. Su precio es de \$ 6.50 canadienses, por ejemplar.

La Chancleta. Indeso-Mujer. Cartillas de publicación regular que tratan todos los aspectos correspondientes a la mujer y la ley de una manera sencilla y clara. Contienen también información sobre algunos sitios a los cuales se puede acudir para solicitar asesoría jurídica en Argentina.

Para mayor información, dirigirse a: Indeso-Mujer 2303, Rosario, Argentina.

La mujer y sus derechos. Programa Mujer, Salud y Desarrollo, pp. 10, Buenos Aires, Argentina.

A manera de preguntas, este folleto ofrece información sobre los derechos de la mujer y las Naciones Unidas; la discriminación de la mujer en Argentina e información sobre algunas de las actividades desarrolladas por el programa Mujer, Salud y Desarrollo.

Información en: Programa Mujer, Salud y

Desarrollo. Mabel Bianco, Defensa 120, 4° piso, oficina 4080, 1345, Buenos Aires, Argentina.

Manual jurídico de información contra la violencia a la mujer. Martínez P., Siddhartha, pp. 30, Ed. DINAMU y UNME, Ecuador, 1989.

Esta cartilla tipifica los diferentes tipos de delitos que pueden ocurrir en una situación de violencia doméstica y explica de manera sencilla las acciones a seguir en cada uno de los casos.

La violencia a la mujer. Aerosemena, Dora, pp. 28, Ed. Programa de la Mujer Pastoral Social y Caritas, Panamá, 1988.

Es un manual ilustrado que detalla en qué consiste la violencia contra la mujer, las clases de violencia y las leyes y procedimientos a seguir cuando ésta se presenta. Información: Mercedes Cumberbatch, Apartado 1149, Panamá 9A.

¿Se puede pensar en sus derechos legales? Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, pp. 24, Ed. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, Costa Rica, 1988.

A partir de ilustraciones, orienta sobre todos los aspectos relacionados con el Código de Familia. Información: Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, Apartado Postal 10227, San José, 1000 Costa Rica.

Women at Work. International Labour Office (Publications), 1211 Ginebra 22, Suiza o ILO Publications Centre, 45 Sheridan Avenue, Albany, N.Y. 12210, EE.UU.. Desconocemos su precio.

Women of Europe. Women's Information Service, Rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas, Bélgica. Se publica cada cuatro meses. Desconocemos su precio.

Women's Global Network for Reproductive Rights. Nieuwe Zijds Voorburgwal 32, 1012 RZ Amsterdam, Holanda. Se edita cada cuatro meses. US\$ 25.00 por año.

Women's International Network News. WIN News, 187 Grant Street, Lexington, MA 02173, EE.UU.. Se publica cada cuatro meses. A particulares, US\$30.00 por año (4 ediciones); a instituciones, US\$40.00 por año.

Women's Watch. Boletín del International Women's Rights Action Watch. IWRAP, Humphrey Institute of Public Affairs, University of Minnesota, 301-19th Avenue S., Minneapolis, MN 55455, EE.UU.. Se publica cada cuatro meses. us \$20.00 por año.

Women's World. Boletín de ISIS-WICCE, 3 Chemin des Campanules 1219 Aire, Ginebra, Suiza. Se edita dos veces al año, 40 francos suizos por año para instituciones. Para particulares, 20 francos suizos por año.

GLOSARIO DE TERMINOS LEGALES

Acta Notarial o declaración jurada: declaración hecha por escrito y bajo juramento ante un escribano o un funcionario judicial que puede ser utilizada como evidencia ante un juez o tribunal.

Jurisdicción: área o región sobre la cual tiene competencia un juez o un tribunal.

Jurisprudencia: filosofía sobre la cual se sustenta un conjunto de sentencias o resoluciones judiciales. Por ejemplo: el concepto "jurisprudencia feminista" se refiere a un conjunto de resoluciones judiciales que incorporan intereses feministas.

Litigar: acción de empezar y continuar un pleito o acción judicial en los tribunales. Litigación: el proceso de continuar un pleito.

Promotor/a legal: Una persona con capacitación especializada en lo legal y que trabaja en el campo de la ley pero que no es un/a abogado/a.

Petición: cualquier solicitud ante un juez o tribunal con el fin de obtener una orden, fallo o sentencia judicial sobre un caso.



RECURSOS DEL CTIM

POLITICA DE DISTRIBUCION Y VENTA

Todos los materiales del CTIM son gratuitos para mujeres del Tercer Mundo. Grupos en EE.UU., Canada, Europa, Australia, Japon y Nueva Zelanda deberán pagar los precios que se han colocado frente a cada publicación.

Los pedidos deben ir acompañados de un cheque o giro postal —en dólares— a nombre del Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer. (Los países en desarrollo no están sujetos a esta disposición).

MANUALES

Derechos de la mujer. Las convenciones internacionales: una herramienta en nuestras manos. (1987, \$ 8.00 dólares, gratis para grupos y personas en el Tercer Mundo).

Producido por el Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer (CTIM) y la Federación Venezolana de Abogadas (FEVA), es una guía práctica para hacer conocer las convenciones internacionales y para mostrar los modos en que las mismas pueden ser útiles a las mujeres y grupos de mujeres que luchan por mejorar la condición jurídica y social de la mujer en América Latina.

Mi proyecto: cómo financiarlo. (1983, \$ 20.00 dólares, gratis para grupos y personas en el Tercer Mundo).

Contiene ideas prácticas para la selección, obtención y administración de recursos financieros para un proyecto determinado. Su objetivo es contestar a preguntas frecuentes que los grupos de mujeres se formulan en relación a cómo afrontar los gastos que toda actividad lleva implícita, por ejemplo: ¿Cuánto dinero tenemos y cuánto necesitamos? ¿Dónde y a



quién podemos dirigirnos para obtener los recursos que no disponemos? ¿Qué plan debemos llevar a cabo para obtener dichos recursos?

Proyectémonos hacia el futuro. Una guía de los temas principales del documento Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

(1986-1987, \$ 6.00 dólares, gratis para grupos y personas del Tercer Mundo).

Número especial del boletín La Tribuna que trata sobre el documento titulado Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, desde un punto de vista teórico y práctico. Se incluyen ejercicios de capacitación

relacionados con cada una de las áreas que contempla el documento.

Tech & Tools: A Guide to Technologies Women are Using World Wide.

(1986, versión en inglés y francés, \$10 dólares, gratis para grupos y personas del Tercer Mundo).

Es una guía ilustrada que describe algunas de las tecnologías que las mujeres de diferentes países emplean para mejorar su calidad de vida. Se enumeran tecnologías en los siguientes campos: procesamiento de alimentos, agricultura, energía, salud, comunicaciones y microempresas. No se ha adaptado al español y, por lo tanto, la mayoría de las tecnologías corresponden a Africa y Asia.



RECURSOS DEL CTIM

No te olvides del mercadeo: Manual de mercadeo para mujeres en la microempresa



Esta nueva publicación de 106 páginas es el resultado de tres talleres sobre mercadeo para grupos de mujeres que trabajan en la microempresa. Dichos talleres tuvieron lugar en Caracas, Lima y Guayaquil en colaboración con los Círculos Femeninos Populares de Caracas, el Movimiento Manuela Ramos de Lima y el Centro Acción de las Mujeres de Guayaquil.

La estructura del manual y su contenido se proponen presentar de manera amena, visual y didáctica los principios básicos de la comercialización que con frecuencia las mujeres de negocios o grupos que se inician en la microempresa desconocen, pero que son esenciales para el éxito de todo pequeño negocio.

SE DIRIGE A:

- Grupos de mujeres tanto en el ámbito rural como urbano que se inician en actividades productivas dentro del sector formal o informal en su localidad o país.
- Grupos de mujeres o mujeres que ya han abierto su negocio pero que desconocen los principios básicos del mercadeo.
- Capacitadoras y organizaciones que ofrecen asistencia técnica a mujeres o grupos de mujeres que trabajan en el campo de la microempresa.
- A todas nosotras que creemos que sabemos lo que queremos vender y estamos seguras de lo que quiere la gente, sin haber realizado el menor estudio de mercado o actividad semejante.

CONTIENE:

El manual está dividido en cinco capítulos, a saber:

"El pequeño negocio": dedicado a familiarizar a la lectora con aquellas tareas que requiere la apertura de un negocio, la identificación de las etapas de producción, administración y mercadeo y la importancia de la comercialización para el éxito de la pequeña empresa.

"El estudio de mercado": dedicado a dar a conocer la importancia del estudio de mercado para el éxito del negocio; preparación de una encuesta; y el desglose de la información que las encuestas proporcionan.

"La modificación del producto": dedicado a analizar los cambios que requiere el producto una vez que se ha llevado a cabo el estudio de mercado.

"El precio": dedica 25 páginas a presentar, paso por paso, y por medio de ejemplos prácticos, la manera más sencilla de determinar el precio de costo y venta del producto que vamos a ofrecer al consumidor.

"La promoción y el empaque": analiza y presenta los principios esenciales de estas dos importantes etapas.

Cada uno de los capítulos mencionados introduce varias actividades participativas. Cada actividad es precedida por una introducción que plantea el problema, luego se desarrolla la actividad y, al finalizar, se introducen conocimientos teóricos sobre cada tema desarrollado.

Si desea obtener este manual en Ecuador, puede solicitarlo al Centro Acción de las Mujeres, Casilla 10201, Guayaquil; en Venezuela puede obtenerlo a través de Círculos Femeninos Populares, Apartado 4240, Caracas 1010A; en Perú debe ponerse en contacto con el Movimiento Manuela Ramos, Bolivia 921, Lima 5; en otros países del continente o en el resto del mundo debe escribir al CTIM, 777 U. N. Plaza, Nueva York, Nueva York, 10017, EE.UU..

RECURSOS DEL CTIM



LA MUJER Y LAS ARTES GRÁFICAS

Mujer rural en acción

(1984, \$ 3.50 dólares, gratis para grupos y personas en el Tercer Mundo).

Colección de figuras y dibujos sencillos de campesinas en sus tareas diarias que han sido tomadas de otras publicaciones de nuestra propia organización.

Símbolos y logotipos feministas
(1984, \$ 3.50 dólares, gratis para grupos y personas en el Tercer Mundo).

Colección de símbolos feministas tomados de cientos de publicaciones de mujeres en todo el mundo.

Mujer: la consigna es actuar
(1988, \$ 6.00 dólares, gratis para grupos y personas en el Tercer Mundo).

Colección de más de 100 figuras y dibujos de mujeres organizándose en marchas, manifestaciones y otras actividades de militancia. El objetivo es resaltar los esfuerzos organizativos que realizan las mujeres.

OTRAS PUBLICACIONES

El noticiero

(1989, gratis para grupos y personas en el Tercer Mundo).

Individuos y grupos en otros países deben pagar \$ 2.00 dólares por cada número o \$ 6.00 por la suscripción de 3 números).

Pequeño y ágil boletín con últimas noticias sobre todo lo que está pasando en materia de mujeres y financiación. De gran interés para quien quiera mantenerse al día sobre este tema de vital importancia. Hemos publicado el nº 1 y el nº 2 y lo suministramos únicamente a pedido.

La mujer y la pequeña empresa
(1985, \$ 6.00 dólares, gratis para grupos y personas en el Tercer Mundo).

Compendio de tres números de La Tribuna, dedicados al mercadeo, el crédito y la producción y administración de microempresas. Si está interesada en esta publicación, debe solicitarla a la mayor brevedad posible ya que quedan pocos ejemplares disponibles.

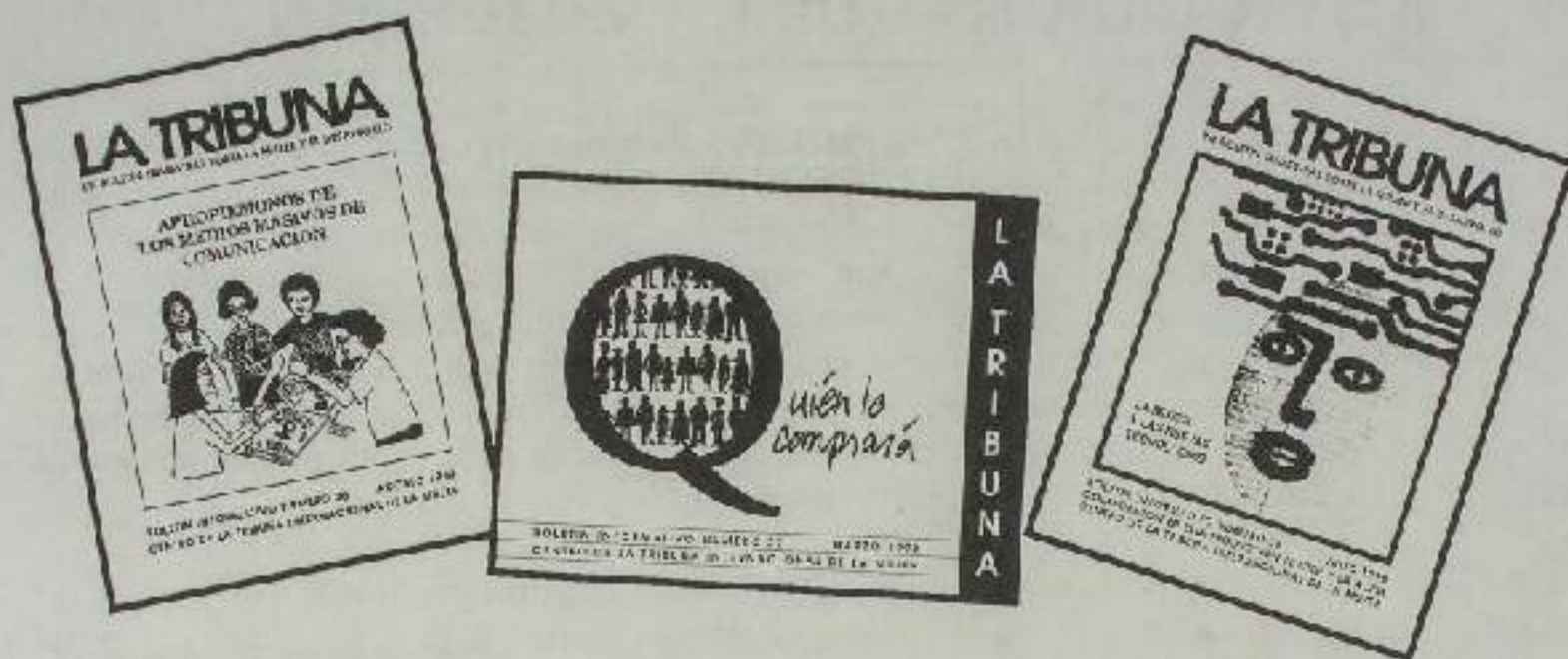
Imágenes de Nairobi

(1986, \$ 3.00 dólares, gratis para grupos y personas en el Tercer Mundo).

Esta publicación de más de 60 páginas contiene una síntesis de los temas tratados en la Conferencia y Foro de Nairobi, Kenya, al que concurren más de 17.000 mujeres de todo el mundo y que tuvo lugar en julio de 1985, al finalizar el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. El boletín pasa revista a algunos de los temas del Decenio que fueron rediscutidos y, entre los cuales, podemos destacar: el feminismo, las refugiadas, la política, el desarrollo, las jóvenes, la tercera edad, el "apartheid", la ciencia y la tecnología, la sexualidad y la paz.



RECURSOS DEL CTIM



Nuestros tres últimos boletines:

Apropiémonos de los medios masivos de comunicación, sobre la importancia estratégica de éstos y la necesidad de que la mujer cree sus propios medios alternativos que reflejen y analicen su problemática; *Quién lo comprará*, sobre principios básicos y técnicas de comercialización, con especial énfasis en el estudio de mercado, el empaque del producto, el precio, la modificación del producto, las ventas, la distribución y el control de calidad; y, sobre diferentes tipos de tecnologías, a saber, tecnologías reproductivas, tecnologías nucleares, biotecnologías, tecnologías de oficina y de comunicación y tecnologías apropiadas. ¡No se los pierdan!

POSTERS



Quien Hace el Mérito Merece el Crédito: Fondo verde, figura en blanco y negro.

(\$5.00 dólares cada poster; gratis para grupos y personas del Tercer Mundo).



Si No Es Apropiaada Para La Mujer No Es Apropiada: Fondo rojo, figura en blanco y negro.



La violencia contra la mujer es la guerra perpetua; Centros de mujeres / espacios de mujeres; No más porque somos más; Deuda externa. Todas las figuras en blanco y negro. (30 centavos de dólar por cada una o cuatro postales por \$1.00 dólar; gratis para grupos y personas en el Tercer Mundo)

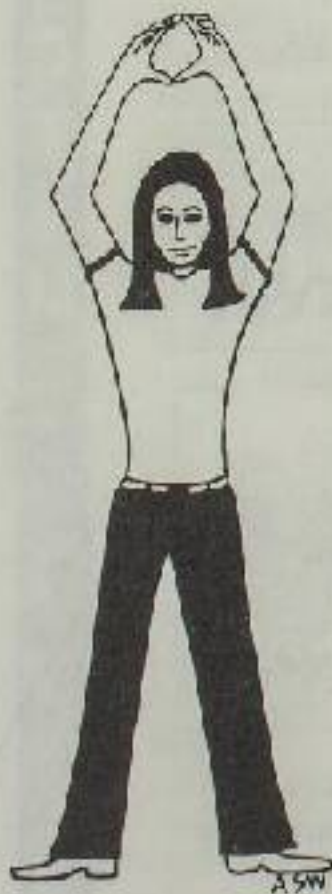


EL CENTRO DE LA TRIBUNA INTERNACIONAL DE LA MUJER (CTIM)

El Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer (CTIM), ha venido trabajando con mujeres y grupos de mujeres en el Tercer Mundo desde 1976. El CTIM inicia sus actividades pocos meses después del Foro no Gubernamental en la ciudad de México en 1975, durante el Año Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas. Desde entonces trabaja activamente para responder a las solicitudes y pedidos que recibe de grupos de mujeres en todo el mundo que se proponen conseguir la participación activa y equitativa de la mujer en la sociedad actual. El CTIM se caracteriza por el trabajo en equipo de un grupo pequeño de profesionales verdaderamente interesadas en colaborar y apoyar las iniciativas, actividades y programas de colegas en otros países, comprometidas en la lucha por la liberación de la mujer, para así superar los lastres culturales, económicos y políticos que la oprimen.

Después de varios años de existencia, los servicios que el Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer presta, se han convertido en series de programas interrelacionados que pueden encuadrarse en las siguientes áreas: asistencia técnica y capacitación, servicios de adaptación y distribución de información, apoyo a redes de comunicación.

NOTA: La mayoría de las publicaciones son gratis para las mujeres en América Latina. El precio se coloca frente a aquellas que debido al alto costo de producción no pueden ofrecerse gratis.



PEDIDOS

TITULO DE LA PUBLICACION

CANTIDAD

SU NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

Enviar al Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer,
777 United Nations Plaza, Nueva York, N.Y., 10017, EE.UU..